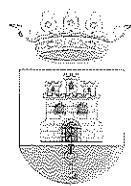


MEMORIA



Ilustre Ayuntamiento de San Roque
Servicio Municipal de Urbanismo

MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE

PRO 11/031

I.- MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1.- AUTOR DEL ENCARGO.

El presente documento se realiza bajo el encargo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), con domicilio en Plaza de las Constituciones, Ciudad de San Roque.

1.2.- OBJETIVO DEL PROYECTO.

Establecer las directrices técnicas para la futura ejecución de kioscos con carácter permanente a ubicar en vía pública dentro del T.M. de San Roque.

1.3.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Con fecha 16 de Septiembre de 2011 la U.A. de Contratación, traslada la necesidad de redactar el presente documento para su inclusión en el expediente iniciado para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público por procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación) para la instalación de kioscos en el Termino Municipal.

1.4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

El suelo en el que se ubicarán las instalaciones será Suelo Urbano Consolidado, preferentemente en los sistemas locales de la red viaria.

1.5.- VALORACIONES DEL SUELO.

A los efectos de poder valorar el suelo que se va a ocupar, se han tenido las siguientes consideraciones:

- a.- La superficie total es de 15,37 m², como resultado de la proyección vertical de la cubierta en el suelo (3,92 x3,92 m²).
- b.- Como base de tasación se toma lo establecido por la ponencia de valores del suelo y la construcción publicada por el Ministerio de Economía.
- c.- Si bien hablaríamos de un suelo de dominio público de viales ó espacios libres, entendemos que la valoración de la ocupación que se vaya a realizar, pasar por encajar dentro de los usos comerciales a que se va a destinar la nueva construcción.

VALORACIÓN:

$$15,37 \text{ m}^2 \times 450 \text{ €/m}^2 = 6.916,50 \text{ €}$$

1.6.- RESUMEN DE PRESUPUESTO.

El presupuesto total previsto para la construcción del kiosco asciende a "Veintinueve mil Ochenta y Siete Euros con Noventa Céntimos" (29.087,90 €) Desglosado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	20.714, 92 €
13 % GASTOS GENERALES	2.692,94 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	1.242,90 €
18 % I.V.A.	4.437,14 €

1.7.- REDACTORES DEL DOCUMENTO.

El presente documento descriptivo para "MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE", ha sido redactado por el siguiente equipo técnico del Ilustre Ayuntamiento de San Roque:

- Sergio Codesal Franco, Arquitecto Técnico Municipal.
- Jorge R. Cáceres Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.
- José Carlos Arriaga, Delineante
- Antonio Gutiérrez de Paz, Administrativo

San Roque, Octubre de 2.011



II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN.

Dada la proliferación de solicitudes para la concesión de kiosco en la vía pública, tanto temporal como permanente, el Ayuntamiento va a desarrollar las concesiones administrativas necesarias para cubrir las demandas de forma indefinida.

2.2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

La propuesta del presente proyecto desarrolla un modelo estándar que se unifique criterios, permita desarrollar una construcción perfectamente integrada en el tejido urbano y cubra las necesidades de espacio y organización para el desarrollo de la actividad comercial del concesionario.

2.4.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO.

Dada la escasa entidad de la obra a realizar, solo se hace consideración en esta memoria a los Documentos DB-HS y DB-SU, los cuales se cumplen en lo que afecta a la obra en cuestión.

III.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.

3.1- CIMENTACIÓN.

- Demolición de pavimento.
- Vaciado de terreno.
- Encachado de piedra (30 cms).
- Lamina anti-humedad.
- Hormigón de limpieza (10 cms)
- Hormigón en losa (30 cms).
- Placa de cimentación en acero.

3.2- ESTRUCTURA Y CUBIERTA.

- Pilares en acero laminado de 150 mm.
- Placa de anclaje 280x280x6 mm en acero.
- Losa de hormigón armado de 12 cms.
- Impermeabilización monocapa en cubierta.
- Cubierta completa de teja a color.

3.3- ALBAÑILERÍA.

- Cerramiento a la capuchina.
- Formación de poyata.
- Recibidos y ayudas.

3.4- REVESTIMIENTOS.

- Enfoscado exterior con mortero de cemento.
- Alicatado azulejo blanco 20x20 cms.
- Chapado exterior de piedra.
- Solado de gres antideslizante.
- Balda de mármol en zona de atención.
- Canecillo de mármol en remate de chapado.

3.5- CARPINTERÍA.

- Ventana de guillotina en aluminio lacado.
- Puerta de chapa lisa de acero.
- Contraventana exterior abatible en chapa.
- Acrystalamiento de seguridad. (3+3)

3.6.- **INSTALACIONES.**

- Instalación eléctrica completa.
- Punto de luz doble.
- Tomas de corriente de 16/20 A.
- Luminaria de superficie 2x36 w.
- Acometida de agua en polietileno de 32 mm.
- Contador de agua.
- Lavamanos de porcelana vitrificada blanca.
- Termo eléctrico.
- Instalación completa incluyendo acometida de saneamiento.

3.7.- **PINTURA.**

- Pintura plástica lisa tanto en interior como exterior.
- Pintura al óleo en cerrajería.

3.8.- **VARIOS.**

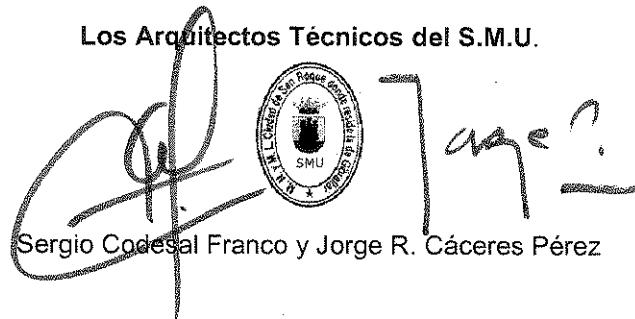
- Extintor de polvo ABC de 6 kg.
- Alumbrado de emergencia 60 lum.

IV.- **PLAZO DE EJECUCION Y CALENDARIO DE LA OBRA**

Se prevé un plazo de ejecución de la obra de 3 meses.

San Roque, Octubre de 2.011

Los Arquitectos Técnicos del S.M.U.



Sergio Codesal Franco y Jorge R. Cáceres Pérez

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

PROYECTO: MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

PRO 11/031

EPÍGRAFE ÚNICO
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de Edificación se han observado las siguientes Normas vigentes aplicables sobre construcción.

ÍNDICE DE MATERIAS

1. Abastecimiento de Agua, Vertido y Depuración.
2. Acciones en la Edificación.
3. Aislamiento.
4. Aparatos Elevadores.
5. Aparatos a Presión.
6. Audiovisuales y Antenas.
7. Barreras Arquitectónicas.
8. Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.
9. Cales.
10. Carpintería.
11. Cemento.
12. Combustibles.
13. Condiciones de Habitabilidad.
14. Control de Calidad.
15. Cubiertas.
16. Electricidad.
17. Estructuras de Acero.
18. Estructuras de Forjados.
19. Estructuras de Hormigón.
20. Fontanería.
21. Ladrillo y Bloque.
22. Protección contra Incendios.
23. Residuos.
24. Seguridad e Higiene en el Trabajo.
25. Vidriería.
26. Yeso y Escayola.

NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA, VERTIDO Y DEPURACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

- ORDEN de 28 JUL-74, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 2 y 3 OCT-74
- Corrección errores: 30-OCT-74

NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA

- ORDEN de 9-DIC-73, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 13-ENE-75
- Corrección errores: 17-FEB-76

COMPLEMENTO DEL APARTADO I.5 TÍTULO I DE LA NORMA BÁSICA ANTERIOR.

- RESOLUCIÓN de 12-FEB-80 de la Dirección General de la Energía
- B.O.E.: 7-MAR-80

NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS.

- REAL DECRETO-LEY 11/1995, de 28-DIC, de la Jefatura del Estado
- B.O.E.: 30-DIC-95

DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- LEY 42/1975 de 19-11-75, de la Jefatura del Estado.
- B.O.E. 21-11-75.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 11 Y DISPOSICIÓN FINAL 3.^a DE LA LEY 42/75 DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- REAL DECRETO 1163/86, M.O. P. U. de 13-06-86.
- B.O.E.: 23-06-86.

CONTADORES DE AGUA FRÍA.

- ORDEN de 28-DIC-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 6-MAR-89

CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

- ORDEN de 30-DIC-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 30-ENE-89

2. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-AE/88 "ACCIONES DE LA EDIFICACIÓN".

- REAL DECRETO 1370/1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del 11 de Noviembre del 88.
- B.O.E. n.º 276 de 17-NOV-88. Modifica parcialmente la antigua MV-101/62 "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN". Decreto 195/1963 de 17-ENE de M. de Vivienda. B.O.E. 9-FEB-63.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCS-94).

- REAL DECRETO 2543/1994, de 29-DIC, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
- B.O.E.: 8-FEB-95

3. AISLAMIENTO.

NORMA BÁSICA NBE-CA-88 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE LOS ANEXOS DE LA NBE-CA-82.

- ORDEN de 29-SEP-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- B.O.E.: 8-OCT-88.

Modifica la NORMA BÁSICA NBE-CA-82 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS

- REAL DECRETO 2115/1982, de 12-AGO, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 3-SEP-82

- Corrección errores: 7-OCT-82

Modifica la NORMA BÁSICA NBE-CA-81 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS

- REAL DECRETO 1909/1981, de 24-JUL, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 7-SEP-81

NORMA BÁSICA NBE-CT-79 SOBRE CONDICIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS.

- REAL DECRETO 2429/1979, de 6-JUL, de la Presidencia del Gobierno
- B.O.E.: 22-OCT-79

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2709/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 15-MAR-86

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 1637/1986, de 13-JUN, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 5-AGO-86

- Corrección errores: 27-OCT-86

4. APARATOS ELEVADORES.

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.

- ORDEN de 23-MAY-77, del Ministerio de Industria.
- B.O.E. 14-06-77.
- Corrección de errores. B.O.E. 12-11-77.

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

- REAL DECRETO 2291/1985, de 8-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 1-DIC-85

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA ITC -MIE-AEMI, DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

- RESOLUCIÓN de 27-ABR-92, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- B.O.E.: 15-MAY-92

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AEM2, REFERENTES A GRÚAS-TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.

- ORDEN de 28-JUN-88, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 7-JUL-88
- Corrección errores: 5-OCT-88

MODIFICACIÓN DE LA ITC-MIE-AEM2 ANTERIOR.

- ORDEN de 16-ABR-90, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 24-ABR-90

- Corrección errores: 14-MAY-90 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 4 DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, REFERENTE A GRUAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS USADAS.

- REAL DECRETO 2370/96 de 18-NOV-96, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 24-DIC-96

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE SOBRE ASCENSORES.

- REAL DECRETO 1314/1997 de 01-AGO-97, del Parlamento Europeo y del Consejo 95/19/CE

- B.O.E.: 30-SEP-97

5. APARATOS A PRESIÓN.

REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.

- REAL DECRETO 1244/1979, de 4-ABR, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 29-MAY-79

- Corrección

- QUEDARÁ DEROGADO ESTE REAL DECRETO EL 30-JUN-99, CON EXCEPCIÓN DE LOS ART. 10-15, 19 Y 23

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 9, 19, 20 y 22 DEL REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.

- REAL DECRETO 1504/1990, de 23-NOV, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 28-NOV-90

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AP1. CALDERAS, ECONOMIZADORES Y OTROS APARATOS.

- ORDEN de 17-MAR-81, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 8-ABR-81

- Corrección errores 21-MAY-81

MODIFICACIÓN DE LA ITC-MIE-AP1 ANTERIOR.

- ORDEN de 28-MAR-85, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 13-ABR-85

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 y 7 DEL REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.

- REAL DECRETO 507/1982, de 15-ENE, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 12-MAR-82

ITC-MIE-AP2. TUBERÍAS PARA FLUIDOS RELATIVOS A CALDERAS.

- ORDEN de 6-OCT-80, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 4-NOV-80

ITC-MIE-APS. EXTINTORES DE INCENDIOS.

- ORDEN de 31-MAY-82, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 23-JUN-82

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 9 y 10 DE LA ITC-MIE-APS ANTERIOR.

- ORDEN de 26-OCT-83, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 7-NOV-83

- Modificación: 28-NOV-89

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 7, 9 y 10 DE LA ITC-MIE-APS ANTERIOR.

- ORDEN de 31-MAY-85, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 20-JUN-85

ITC-MIE-AP 11. APARATOS DESTINADOS A CALENTAR O ACUMULAR AGUA CALIENTE FABRICADOS EN SERIE.

- ORDEN de 31-MAY-85, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 21-JUN-85

- Corrección errores: 13-AGO-85

ITC-MIE-AP 12. CALDERAS DE AGUA CALIENTE.

- ORDEN de 31-MAY-85, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 20-JUN-85

- Corrección errores: 12-AGO-85

ITC-MIE-AP-13. INTERCAMBIADORES.

- ORDEN de 11-OCT-88, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 21-OCT-88

6. AUDIOVISUALES Y ANTENAS.

ANTENAS EN EDIFICIOS

- LEY 1/1998, de 27-FEB, de la Jefatura del Estado

- B.O.E. 28-FEB-98

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

- REAL DECRETO-LEY 1/1998, de 27-FEB,

- B.O.E.: 28-FEB-98

- REGLAMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS EDIFICIOS.

- REAL DECRETO-LEY 279/1999, de 22-FEB,

- B.O.E.: 9-MAR-99

7. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

MEDIDAS MÍNIMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

- REAL DECRETO 556/1989, de 19-MAY, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- B.O.E.: 23-MAY-89

ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

- Decreto 38/1998, de 16-SEP-98, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de La Rioja.

- B.O.L.R.: 29-sep-98

8. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.

- REAL DECRETO 1751/1998, de 31-JUL, de la Presidencia del Gobierno

- B.O.E.: 5-AGO-98

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITIC.

- REAL DECRETO 1751/1998, de 31-JUL, de la Presidencia del Gobierno

- B.O.E.: 5-AGO-98

HOMOLOGACIÓN DE QUEMADORES, REGLAMENTACIÓN PARA HOMOLOGAR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN INSTALACIONES FIJAS.

- ORDEN de 10-DIC-75, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 30-DIC-75

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CHIMENEAS MODULARES METÁLICAS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2532/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 3-ENE-86

- Corrección errores: 27-FEB-86

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS FRIGORÍFICOS Y BOMBAS DE CALOR Y SU HOMOLOGACIÓN

- REAL DECRETO 2643/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 24-ENE-86

- Corrección errores: 14-FEB-86

MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORES (EQUIPO FRIGORÍFICOS).

- REAL DECRETO 673/1987, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 28-MAY-87

MODIFICACIÓN DEL R.D.1428/1992 DE APLICACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 92/42/CEE, SOBRE APARATOS DE GAS.

- REAL DECRETO 276/1995, de 24-FEB, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 27-MAR-95

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90\396\CEE, SOBRE RENDIMIENTO PARA LAS CALDERAS NUEVAS DE AGUA CALIENTE ALIMENTADAS POR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O GASEOSOS.

- REAL DECRETO 275/1995, de 24-FEB, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 27-MAR-95

- Corrección erratas: 26-MAY-95

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 92/42/CEE, SOBRE APARATOS DE GAS.

- REAL DECRETO 1428/1992, de 27-NOV, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- B.O.E.: 5-DIC-92

9. CALES.

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELO RCA-92.

- Orden de 18-DIC-92.

- B.O.E. 26-DIC-92.

10. CARPINTERÍA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERFILES EXTRUÍDOS DE ALUMINIO Y SUS ALEACIONES Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2699/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 22-FEB-86

MARCA DE CALIDAD PARA PUERTAS PLANAS DE MADERA.

- REAL DECRETO 146/1989, de 10-FEB, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 14-FEB-89

11. CEMENTOS.

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS "RC-97".

- REAL DECRETO 776/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

- B.O.E.: 13-JUN-973

OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS.

- REAL DECRETO 1313/1988, de 28-OCT, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 4-NOV-88

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS UNE DEL ANEXO AL R.D.1313/1988, de 28 de OCTUBRE, SOBRE OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE CEMENTOS.

- ORDEN de 28-JUN-89, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

- B.O.E.: 30-JUN-89

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN ANTERIOR (28-JUN-89).

- ORDEN de 28-DIC-89, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

- B.O.E.: 29-DIC-89

PLAZO DE ENTRADA EN VIGOR DE LOS ART. 7 Y 8 DEL REAL DECRETO 568/1989 DE 12-MAY.

- ORDEN de 28-JUN-90, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

- B.O.E.: 3-JUL-90

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL R. D. 1313/1988 ANTERIOR.

- ORDEN de 4-FEB-92, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

- B.O.E.: 11-FEB-92

12. COMBUSTIBLES.

NORMAS BÁSICAS PARA INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICIOS HABITADOS.

- ORDEN de 29-MAR-74, de la Presidencia del Gobierno

- B.O.E.: 30-MAR-74

- Corrección errores: 11-ABR-74

- Corrección errores: 27-ABR-74

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES.

- REAL DECRETO 1853/1993, de 12-OCT, del Ministerio de la Presidencia

- B.O.E.: 24-NOV-93

- Corrección errores: 8-MAR-93

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE GASES COMBUSTIBLES.

- DECRETO 2913/1973, de 26-OCT, del Ministerio de Industria

- B.O.E.: 21-NOV-73

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE GASES COMBUSTIBLES. COMPLEMENTA AL ARTICULO 27.

- DECRETO 1091/1975, de 24-ABR, del Ministerio de Industria

- B.O.E.: 21-MAY-75

MODIFICACIÓN DEL APARTADO 5.4 DEL ART.27 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

- DECRETO 3484/1983, de 14-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 20-FEB-84

INSTRUCCION SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES.

- ORDEN de 17-DIC-85, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 9-ENE-86

- Corrección errores: 26-ABR-86

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPOSITOS FIJOS.

- ORDEN de 29-ENE-86, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 22-FEB-86

- Corrección errores: 10-JUN-86

REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES.

"MIG"

- ORDEN de 18-NOV-71, del Ministerio de Industria

- B.O.E.: 6-DIC-74

MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 5.1 y 6.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

- ORDEN de 26-OCT-83, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 8-NOV-84

- Corrección errores: 23-JUL-84

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 6.2.

- ORDEN de 6-JUL-84, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 23-JUL-84

REGLAMENTO DE APARATOS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS.

- REAL DECRETO 494/1988, de 20-MAY, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 25-MAY-88

- Corrección errores: 21-JUL-88

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 1 a 9 y 11 a 14.

- ORDEN de 7-JUN-88, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 20-JUN-88

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 1 Y 2.

- ORDEN de 17-NOV-88, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 29-NOV-88

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 7.

- ORDEN de 30-JUL-90, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 8-AGO-90

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 6 y 11.

- ORDEN de 15-FEB-91, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 26-FEB-91

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 10, 15, 16, 18 y 20.

- ORDEN de 15-DIC-88, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 27-DIC-88

APROBACIÓN DE LA ITC-MIE-APQ-DO 5 DEL REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCCIÓN QUÍMICOS (GASES).

- Orden de 21-JUN-92, del Ministerio de Industria

- B.O.E.14-AGO-92.

13. CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD EN VIVIENDAS.

- ORDEN de 2-JUL-98 de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda. Comunidad Autónoma de La Rioja.

- B.O.L.R.: 4-JUL-98

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION Y OTORGAMIENTO DE LA CEDULA DE HABITABILIDAD.

- ORDEN de 2-JUL-98 de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda. Comunidad Autónoma de La Rioja.

- B.O.L.R.: 4-JUL-98

14. CONTROL DE CALIDAD.

CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACION.

- Decreto 14/ 1993, de 11-MAR-93, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Comunidad Autónoma de La Rioja.

- B.O.L.R.: 27-MAR-93.

15. CUBIERTAS.

NORMA BÁSICA DE EDIFICACIÓN "NBE-QB-90" CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS.

- REAL DECRETO 1572/1990, de 30-NOV, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- B.O.E.: 7-DIC-90

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN "NBE-MV-111-1980" PLACAS Y PANELES DE CHAPA CONFORMADA DE ACERO.

- REAL DECRETO 2169/1980. de 22-MAY, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- B.O.E.: 23-SEP-81

HOMOLOGACIÓN DE LOS "PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LA EDIFICACIÓN".

- Orden 11-MAR-86 del Ministerio de Industria.

- B.O.E. de 22-MAR-86.

16. ELECTRICIDAD.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. "REBT-2002"

- DECRETO 842/2002,de 2 de agosto, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 18-9-02

"REBT" MEDIDA DE AISLAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- RESOLUCIÓN de 30-ABR-74, de la Dirección General de la Energía

- B.O.E.: 7-MAY-74

APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS ANTERIORES.

- ORDEN de 6-ABR-74, del Ministerio de Industria

- B.O.E.: 15-ABR-74

INSTRUCCION COMPLEMENTARIA "MI-BT" 044. NORMAS UNE DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- ORDEN de 30-SEP-80, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 17-OCT-80

MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7.1.2. DE LA INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA "MI-BT" 025.

- ORDEN de 30-JUN-81, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 13-AGO-81

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS "MI-BT" 025 y 044.

- ORDEN de 5-ABR-S4, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 4-JUN-84

INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA "MI-BT" 004. NORMAS UNE DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- ORDEN de 5-JUN-82, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 12-JUN-82

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS "MI-BT" 004 y 008. NORMAS UNE DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- ORDEN de 11-JUL-83, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 22-JUL-83

ADAPTACIÓN AL PROGRESO TÉCNICO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-BT 044.

- ORDEN de 22-NOV-95, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 1-DIC-91

- Corrección errores: 23-FEB-96

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "ITC-MI-BT" 026.

- ORDEN de 13-ENE-88, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 26-ENE-88

- Corrección errores: 25-MAR-88

ADAPTACIÓN AL PROGRESO TÉCNICO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "ITC-MI-BT" 026.

- ORDEN de 24-JUL-92, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- B.O.E.: 4-AGO-92

NUEVA ADAPTACIÓN AL PROGRESO TÉCNICO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-BT 026.

- ORDEN de 18-JUL-95, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 28-JUL-95

AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.

- RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial

- B.O.E.: 19-FEB-88

DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 7/1988 DE 8-ENE, SOBRE EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL ELÉCTRICO.

- ORDEN de 6-JUN-89, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 21-JUN-89

- Corrección errores: 3-MAR-88

NORMAS SOBRE ACOMETIDAS ELECTRICAS.

- REAL DECRETO 2949/1982, de 15-OCT, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 12-NOV-82

- Corrección errores: 4-DIC-82

- Corrección errores: 29-DIC-82

- Corrección errores: 21-FEB-83

REGLAMENTO DE CONTADORES DE USO CORRIENTE CLASE 2.

- REAL DECRETO 875/1984, de 28-MAR, de la Presidencia del Gobierno

- B.O.E.: 12-MAY-84

- Corrección errores: 22-OCT-84

17. ESTRUCTURAS DE ACERO.

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE EA-95 "ESTRUCTURAS DE ACERO EN EDIFICACIÓN".

- REAL DECRETO 1829/1995, de 10-NOV, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

- B.O.E.: 18-ENE-96

18. ESTRUCTURAS DE FORJADOS.

FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.

- REAL DECRETO 1630/1980, de 18-JUL, de la Presidencia del Gobierno

- B.O.E.: 8-AGO-80

MODIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO ANTERIOR SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES DE PISOS Y CUBIERTAS.

- ORDEN de 29-NOV-89, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- B.O.E.: 16-DIC-89

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

- REAL DECRETO 2702/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía.

- B.O.E.: 28-FEB-86

ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SISTEMAS DE FORJADOS.

- B.O.E.: 06-MAR-97

INSTRUCCIONES PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO "EF-96".

- REAL DECRETO 2608/1996, de 20-DIC, del Ministerio de Fomento.

- B.O.E.: 22-ENE-97

19. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN.

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL "EHE".

- REAL DECRETO 2661/1998, de 11-DIC, del Ministerio de Fomento

- B.O.E.: 13-ENE-99

20. FONTANERÍA.

NORMAS TÉCNICAS SOBRE GRIFERÍA SANITARIA PARA LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS Y LAVADEROS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 358/1985, de 23-ENE, del Ministerio de Industria y Energía

- B.O.E.: 22-MAR-85

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA LOS LOCALES ANTES CITADOS.

- ORDEN de 14-MAY-86, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 4-JUL-86

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA COCINAS Y LAVADEROS.

- ORDEN de 23-DIC-86, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 21-ENE-87

NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES PARA HOMOLOGACIÓN DE GRIFERÍAS.

- ORDEN de 15-ABR-85, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 20-ABR-85

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOLDADURAS BLANDAS ESTAÑO-PLATA Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2708/1985, del 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 15-MAR-86

21. LADRILLO Y BLOQUE.

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN "NBE-FL-90" MUROS RESISTENTES DE FABRICA DE LADRILLO.

- REAL DECRETO 1723/1990, de 20-DIC, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 4-ENE-91

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS "RL-88".

- ORDEN de 27-JUL-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno
- B.O.E.: 3-AGO-88

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES EN OBRAS (RB-90).

- ORDEN de 04-JUL-90.

22. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

NORMA BÁSICA DE EDIFICACIÓN "NBE-CPI-96". CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS.

- REAL DECRETO 2177/1996, de 4-OCT, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 29-OCT-96

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 14-DIC-93

23. RESIDUOS.

DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- LEY 42/1975, de 19-NOV
- B.O.E.: 21-NOV-75

ADAPTACIÓN DE LA LEY ANTERIOR A LA DIRECTIVA 75/442 CEE DE 15-JUL-75.

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1.163/1986, de 13-JUN
- B.O.E.: 23-NOV-86

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS..

- Decreto 36/ 1989, de 28-JUL-89, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Comunidad Autónoma de La Rioja.
- B.O.L.R.: 29-JUL y 1 y 5-AGO-89.

24. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR.-97 del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 23-ABR-97

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

- REAL DECRETO 486/1997, de 14-ABR.-97 del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 23-ABR-97

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

- ORDEN de 20-MAY-52, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 15-JUN-52

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

- ORDEN de 10-DIC-53, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 22-DIC-53

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

- ORDEN de 23-SEP-66, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 1-OCT-66

ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA (CAP. XVI).

- ORDEN de 28-AGO-70, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 5 a 9-SEP-70
- Corrección errores:17-OCT-70

INTERPRETACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA ANTERIOR.

- ORDEN de 21-NOV-70, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 28-NOV-70

INTERPRETACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA ANTERIOR.

- RESOLUCIÓN de 24-NOV-70, de la Dirección General del Trabajo
- B.O.E.: 5-DIC-70

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

- ORDEN de 9-MAR-71, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 16 y 17-MAR-71
- Corrección errores: 6-ABR-71

ANDAMIOS. CAPITULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940.

- ORDEN de 31-ENE-40, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 3-FEB-40

MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO SEGURIDAD E HIGIENE.

- ORDEN de 20-SEP-86, del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 13-OCT-86
- Corrección errores: 31-OCT-86

SEGURIDAD MINERA. MODIFICACIÓN DE LA NORMA BÁSICA DE SEGURIDAD MINERA.

- REAL DECRETO 150/1996 y Orden de 23 de Febrero de 1990 que modifica el R.D. 863/1985.
- B.O.E.: 08-MAR-96

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYAN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

- REAL DECRETO 488/1997, de 14-ABR-97 del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 23-ABR-97

REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- REAL DECRETO 411/1997, de 21-MAR-97 del Ministerio de Trabajo. Modifica el R.D. 2200/1995 de 28-DIC-95
- B.O.E.: 26-ABR-97

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT-97 del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E.: 25-OCT-97

25. VIDRIERÍA.

DETERMINADAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL VIDRIO-CRISTAL.

- REAL DECRETO 168/88 de 26-FEB-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes.
- B.O.E.: 01-MAR-88

26. YESO Y ESCAYOLA.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA RECEPCIÓN YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "RY-85".

- ORDEN de 31-MAY-85, de la Presidencia del Gobierno
- B.O.E.: 10-JUN-85

YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.

- REAL DECRETO 1312/1896, de 23-ABR, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 1-JUL-86
- Corrección errores: 7-OCT-86

En SAN ROQUE, Octubre de 2011.



The image shows a handwritten signature on the left and a circular official stamp in the center. The stamp contains the text 'LICEO SAN ROQUE' around the perimeter and 'SMU' in the center. To the right of the stamp is a handwritten signature.

Fdo.: Los Autores del proyecto

NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

TÍTULO: MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL.

UBICACIÓN: T. M. DE SAN ROQUE.

TÉCNICOS/AS: SERGIO CODESAL FRANCO / JORGE R. CÁCERES PÉREZ

AMBITO DE APLICACIÓN:

a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso

del suelo y edificación _____

Redacción de proyectos de urbanización _____

(rellenar Anexo I)

b) Obras de infraestructura y urbanización _____

Mobiliario urbano _____

(rellenar Anexo I)

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:

Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.

(Ver lista no exhaustiva en Notas) _____

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas _____

(rellenar Anexo II para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores)

d) Construcción o reforma de:

Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV) _____

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada _____

(rellenar Anexo III para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados *)

(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados *)

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias _____

Anexo V (No redactado)

TIPO DE ACTUACIÓN:

1. Nueva Construcción _____

2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo) _____

3. Cambio de uso _____

NOTAS:

— En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.

— Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc...

— En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados

ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificios privados y a todas las zonas en edificios públicos)

	NORMA	PROYECTO
ESPACIOS EXTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> — Las zonas y elementos de urbanización de usos públicos situados en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones, cumplirán lo indicado en el apartado de Infraestructura y Urbanización. (Rellenar Impreso de Infraestructura y Urbanización en Anexo I). 	SI
ITINERARIOS PRACTICABLES (Para contestar afirmativamente a estos apartados hay que cumplir la normativa exigida en todos los apartados siguientes)	<ul style="list-style-type: none"> — Comunicación entre exterior e interior del edificio, establecimiento o instalación. 	SI
	<ul style="list-style-type: none"> — En el caso de edificio, establecimiento o instalación de las Administraciones y Empresas Públicas, la comunicación entre un acceso y la totalidad de sus áreas o recintos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — En el caso del resto de los edificios, establecimientos o instalaciones (de propiedad privada), la comunicación entre un acceso y las áreas y dependencias de uso público. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — El acceso al menos a un aseo adaptado. 	
ACCESO DISTINTAS PLANTAS	<ul style="list-style-type: none"> — Con independencia de que existan escaleras, el acceso a las zonas destinadas a uso y concurrencia pública, situadas en las distintas plantas de los edificios, establecimientos e instalaciones y a todas las áreas y recintos en los de las Administraciones y Empresas Públicas, se realizará mediante ascensor, rampa o tapiz rodante. 	
* ACESO DESDE EL EXTERIOR (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="flex: 1;"> <ul style="list-style-type: none"> Desnivel \leq 12 cms. Salvado con plano inclinado </div> <div style="flex: 1; text-align: right;"> Ancho \geq 0,80 mts. </div> </div>	SI
		SI
	<ul style="list-style-type: none"> Desnivel $>$ 12 cms. Salvado con rampa que se ajuste a la norma. 	
* VESTÍBULOS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	<ul style="list-style-type: none"> — Ø 1,50 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o complementados por rampas accesibles. 	
* PASILLOS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	<ul style="list-style-type: none"> — Anchura libre \geq 1,20 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o complementados por rampas accesibles. 	
* HUECOS DE PASO (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	<ul style="list-style-type: none"> — Anchura de puertas de entrada de \geq 0,80 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Anchura de salidas de emergencia \geq 1,00 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal no barrido por puertas \geq 1,20 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Entre puertas dobles deberá existir un espacio libre de Ø 1,50 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Si hay torniquetes, barreras, puertas giratorias u otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos accesibles. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Las puertas automáticas de cierre de corredera irán provistas de dispositivos de apertura automáticos en caso de aprisionamiento. Deben llevar una banda indicativa de color a una altura \geq 0,60 y \leq 1,20 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Las puertas abatibles de cierre automático deberán llevar zócalo protector de 0,40 mts. de altura y banda señalizadora horizontal a altura $>$ 0,60 mts. y \leq 1,20 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — La apertura de las salidas de emergencia será por presión simple. 	
MOSTRADORES Y VENTANILLAS	<ul style="list-style-type: none"> — Los mostradores tendrán un tramo \geq 0,80 mts. con altura \geq 0,70 mts. y \leq 0,80 mts. 	
	<ul style="list-style-type: none"> — Las ventanillas de atención al público tendrán una altura \leq 1,10 mts. 	SI
TELÉFONOS	<ul style="list-style-type: none"> — Existe al menos uno con altura \geq 0,90 mts. y \leq 1,20 mts. 	

ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

	NORMA	PROYECTO				
* ESCALERAS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	<ul style="list-style-type: none"> — Directriz recta o ligeramente curva. — Longitud libre de peldaños $\geq 1,20$ mts. — Dimensiones de peldaños <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— Huella ≥ 29 cm. (En caso de escalones curvos se medirán a 40 cms. de su borde interior)</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— Contrahuella ≤ 17 cm.</td> </tr> </table> — No se admiten mesetas partidas, ni en ángulo, ni escaleras compensadas. — Fondo de las mesetas <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— Intermedias $\geq 1,20$ mts.</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— De acceso $\geq 1,20$ mts.</td> </tr> </table> — Distancia de la arista de peldaños a puertas ≥ 25 cms. — Tramos ≤ 16 peldaños. — Altura de pasamanos $\geq 0,90$ mts. y $\leq 0,95$ mts. — Si hay ojo de escalera la barandilla no será escalable. 	— Huella ≥ 29 cm. (En caso de escalones curvos se medirán a 40 cms. de su borde interior)	— Contrahuella ≤ 17 cm.	— Intermedias $\geq 1,20$ mts.	— De acceso $\geq 1,20$ mts.	
— Huella ≥ 29 cm. (En caso de escalones curvos se medirán a 40 cms. de su borde interior)	— Contrahuella ≤ 17 cm.					
— Intermedias $\geq 1,20$ mts.	— De acceso $\geq 1,20$ mts.					
RAMPAS	<ul style="list-style-type: none"> — Directriz recta o ligeramente curva. — Anchura $\geq 1,20$ mts. — Pavimento antideslizante. — Pendiente longitudinal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— Tramos longitud < 3 mts. $\leq 12\%$.</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">— Tramos longitud ≥ 3 mts. $\leq 8\%$.</td> </tr> </table> — Pendiente transversal $\leq 2\%$. — Si hay hueco la barandilla no será escalable. 	— Tramos longitud < 3 mts. $\leq 12\%$.	— Tramos longitud ≥ 3 mts. $\leq 8\%$.			
— Tramos longitud < 3 mts. $\leq 12\%$.	— Tramos longitud ≥ 3 mts. $\leq 8\%$.					
ESCALERAS MECÁNICAS	<ul style="list-style-type: none"> — Luz libre $\geq 1,00$ mts. — Velocidad $\leq 0,50$ mts./sg. — Número de peldaños enrasados a entrada y salida $\geq 2,5$ peldaños. — Dispondrán de un ralentizador a la entrada y otro a la salida que las detengan suavemente durante 5 segundos, realizándose igual la recuperación. 					
TAPICES RODANTES	<ul style="list-style-type: none"> — Luz libre $\geq 1,00$ mts. — Acuerdo con la horizontal en la entrada y salida $\geq 1,50$ mts. — Los tapices inclinados cumplirán las condiciones específicas de las rampas, excepto la de la luz libre que podrá ser $\geq 1,00$ mts. 					
1 ASCENSOR DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> — Puertas de recinto y cabina automáticas, y con indicador acústico. — Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts. — Fondo de cabina $\geq 1,20$ mts. — Ancho de cabina $\geq 0,90$ mts. — Pasamanos en cabina con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts. — Cuando existan aparcamientos en plantas de sótano, el ascensor llegará a todas ellas. 					

ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

MECANISMOS ELECTRÓNICOS	NORMA	PROYECTO						
* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA (Aplicable para inst. y dot. Comunitarias de las viv.)	<ul style="list-style-type: none"> — Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Espacio libre Ø 1,50 mts. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Un lavabo no tendrá obstáculos en su parte inferior. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — No es admisible la grifería de pomo redondo. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Altura de accesorios y mecanismos $\geq 0,80$ mts. y $\leq 1,20$ mts. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Altura borde inferior del espejo $\leq 0,90$ mts. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Inodoro con espacio lateral libre de anchura $\geq 0,70$ mts. y dos barras abatibles de 0,50 mts. de longitud y 0,75 mts. de altura. 							
1 VESTUARIO Y 1 DUCHA DE LOS DE OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> — Espacio libre de 1,50 mts. Ø. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Asiento adosado a la pared de: _____ Longitud 0,70 mts. _____ Anchura 0,45 mts. _____ Fondo 0,40 mts. _____ 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Altura repisas $\geq 0,80$ mts. y $\leq 1,20$ mts. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Altura perchas $\geq 1,20$ mts. y $\leq 1,40$ mts. 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Se dispondrán barras metálicas horizontales a 0,75 mts. de altura. (En vestuarios y duchas) 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Dimensiones mínimas del recinto destinado a ducha Largo $\geq 1,80$ mts. _____ Ancho $\geq 1,20$ mts. _____ 							
	<ul style="list-style-type: none"> — Las puertas de acceso abrirán hacia afuera o serán de vaivén. 							
ESPACIOS RESERVADOS (En Aulas, Salas de Reuniones, Locales de Espectáculos y Análogos)	<ul style="list-style-type: none"> — Reservas señalizadas obligatorias: <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Hasta 5.000 personas</td> <td>$\geq 2,00\%$</td> </tr> <tr> <td>De 5.000 a 20.000 personas</td> <td>$\geq 1,00\%$</td> </tr> <tr> <td>Más de 20.000 personas</td> <td>$\geq 0,50\%$</td> </tr> </table> 	Hasta 5.000 personas	$\geq 2,00\%$	De 5.000 a 20.000 personas	$\geq 1,00\%$	Más de 20.000 personas	$\geq 0,50\%$	
Hasta 5.000 personas	$\geq 2,00\%$							
De 5.000 a 20.000 personas	$\geq 1,00\%$							
Más de 20.000 personas	$\geq 0,50\%$							
	<ul style="list-style-type: none"> — Condiciones de los espacios reservados, que estarán señalizados: <ul style="list-style-type: none"> — Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> - Se situarán próximas a los accesos plazas para usuarios de sillas de ruedas _____ - Se destinarán otras adecuadas a personas con déficit visuales y auditivos ubicadas donde se reduzcan estas dificultades _____ — Con asientos no dispuestos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrán espacios para los usuarios de sillas de ruedas junto al pasillo, teniendo los pasillos una anchura $\geq 1,20$ mts. _____ 							
APARCAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> — Se reservará una plaza cada 50 plazas o fracción. — Se ubicarán próximas a los accesos peatonales. — Dimensiones 5,00 x 3,60 mts. 							

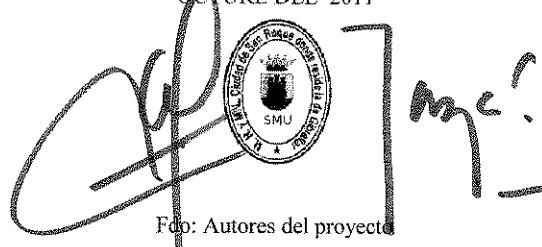
OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

- Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.
- No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.
- Por actuarse en edificio declarado B.I.C. o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS,

ACTUARE DEL 2011



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'mc.', is placed next to a circular official seal. The seal contains the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INDUSTRIAS, TECNOLOGÍAS Y CONSTRUCCIÓN' and 'SMU' in the center, surrounded by a decorative border.

Fdo: Autores del proyecto

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO GENERAL

Artículo 1º.- El presente Pliego General de Condiciones tiene carácter supletorio del Pliego de Condiciones particulares del Proyecto.

Ambos, como parte del proyecto arquitectónico tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Ayuntamiento, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, a la Dirección Facultativa, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 2º.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra, si existiere.

El Pliego de Condiciones particulares.

El presente Pliego General de Condiciones.

El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuesto).

Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

CAPÍTULO I. CONDICIONES FACULTATIVAS

EPÍGRAFE 1º

DELIMITACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Artículo 3º.-

Comprobar la adecuación de la cimentación proyectada a las características reales del suelo.
Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al Ayuntamiento en el acto de la recepción.
Preparar la documentación final de la obra y expedir y suscribir el certificado final de la misma.

Artículo 4º.-

Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de seguridad e higiene para la aplicación del mismo.
Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Constructor.
Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impariéndole, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda.
Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de la obra.

EL CONSTRUCTOR

Artículo 5º.- Corresponde al Constructor:

Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
Suscribir con la Dirección Facultativa (D.F.), el acta de replanteo de la obra.
Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las intervenciones de los subcontratistas.
Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por

prescripción de la D.F., los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.

Facilitar a la D.F., con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.

Suscribir con el Ayuntamiento las actas de recepción provisional y definitiva.

Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

EPÍGRAFE 2º

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 6º.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 7º.- El Constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución contenido, en su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene, presentará el Plan de Seguridad e Higiene de la obra a la aprobación de la D.F.

OFICINA EN LA OBRA

Artículo 8º.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso se redacten.

Copia adjudicación de la obra.

El Libro de Órdenes y Asistencias

El Plan de Seguridad e Higiene

El Libro de Incidencias

El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo

La documentación de los seguros mencionados en el Artículo 5º.j).

Dispondrá además el Constructor una oficina para la Dirección facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 9º.- El Constructor viene obligado a comunicar a El Ayuntamiento la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 5º.

Cuando la importancia de la obra lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará a la D.F., para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

Artículo 10.- El Jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la D.F., en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 11 .- Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspectos de las obras aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la D.F., dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el Pliego de Condiciones particulares, se entenderá que requiere reformado de proyecto con consentimiento expreso de El Ayuntamiento, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 o del total del presupuesto en más de un 10 por 100.

INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

Artículo 12.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba de la D.F.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer posiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

Artículo 13.- El Constructor podrá requerir de la D.F., según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

RECLAMACIONES CONTRAS LAS ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Artículo 14.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida a la D.F., el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

RECUSACIÓN POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL D.F.,

Artículo 15.- El Constructor no podrá recusar a la D.F., o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de El Ayuntamiento se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbase la marcha de los trabajos.

FALTAS DEL PERSONAL

Artículo 16.- La D.F., en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Artículo 17.- El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

E P I G R A F E 3º

PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 18.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

La D.F., podrá exigir su modificación o mejora.

REPLANTEO

Artículo 19.- El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación de la D.F., y una vez ésta haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada y ratificada por todas las Partes.

COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 20.- El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta a la D.F., del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

ORDEN DE LOS TRABAJOS

Artículo 21.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Artículo 22.- De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Artículo 23.- Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por la D.F., en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuantos la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamiento, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

PRÓRROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Artículo 24.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del D.F.. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al D.F., la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

Artículo 25.- El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 26.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entreguen la D.F., dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el Artículo 11.

OBRAS OCULTAS

Artículo 27.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: dos a la D.F., y el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los dos. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 28.- El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones generales y particulares de índole técnica" del Pliego de Condiciones y realizará

todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de la obra, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete a la D.F., ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando la D.F., advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificar la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante la D.F., de la obra, quien resolverá.

VICIOS OCULTOS

Artículo 29.- Si la D.F., tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Ayuntamiento.

Los gastos que se occasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo del propio Ayuntamiento.

DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA

Artículo 30.- El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Pliego Particular de Condiciones Técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar a la D.F., una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Artículo 31- A petición de la D.F., el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 32.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones particulares vigente en la obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene la D.F., pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

MATERIALES Y APARATOS DEFECTUOSOS

Artículo 33.- Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su

objeto, la D.F dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinan.

Si a los quince (15) días de recibir el Constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo El Ayuntamiento cargando los gastos a la contrata. Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del D.F., se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Artículo 34.- Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Artículo 35.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

OBRAS SIN PRESCRIPCIONES

Artículo 36.- En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el Constructor se atendrá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

DE LAS RECEPCIONES DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS

DE LAS RECEPCIONES PROVISIONALES

Artículo 37.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará la D.F., al Ayuntamiento la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional. Esta se realizará con la intervención del Ayuntamiento, del Constructor y de la D.F. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervenientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado de final de obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

Artículo 38.- La D.F., facilitará al Ayuntamiento la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente y, si se trata de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril.

MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

Artículo 39.- Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente por la D.F., a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por la D.F., con su firma, servirá para el abono por El Ayuntamiento del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza.

PLAZO DE GARANTIA

Artículo 40.- El plazo de garantía deberá estipularse en el Pliego de Condiciones Particulares y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a doce meses.

CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE

Artículo 41.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisional y definitiva, correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 42.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal

conservación de los edificios y quedarán sólo subsistentes todas responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 43.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y la D.F. marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquéllos, podrá resolverse el contrato con pérdidas de la fianza.

DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 44.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos en el Artículo 35. Transcurrido el plazo de garantía se recibirán definitivamente según lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de este Pliego.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio de la D.F., se efectuará una sola y definitiva recepción.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ECONÓMICAS

EPIGRAFE 1º

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 45.- Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.

Artículo 46.- El Ayuntamiento, el contratista y, en su caso, los técnicos pueden exigirse recíprocamente las garantías adecuadas al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago.

EPIGRAFE 2º

FIANZAS

Artículo 47.- El contratista prestará fianza con arreglo a lo establecido en el Pliego Particular de Contratación.

FIANZA PROVISIONAL

Artículo 48.- Idem., anterior.

EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Artículo 49.- Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, la D.F., en nombre y representación del Ayuntamiento, los ordenará ejecutar a un tercero, o, podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Ayuntamiento, en el caso de que el importe de la fianza no bastare para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

DE SU DEVOLUCIÓN EN GENERAL

Artículo 50.- La fianza retenida será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de treinta (30) días una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El Ayuntamiento podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros, subcontratos, etc.

DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN EL CASO DE EFECTUARSE RECEPCIONES PARCIALES

Artículo 51.- Si El Ayuntamiento, con la conformidad del D.F., accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

EPÍGRAFE 3º

DE LOS PRECIOS

COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 52.- El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.

Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.

Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.

Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Se considerarán gastos generales

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos (en los contratos de obras de la Administración Pública este porcentaje se establece entre un 13 por 100 y un 17 por 100).

Beneficio industrial

El beneficio industrial del Contratista se establece en el 6 por 100 sobre la suma de las anteriores partidas.

Precio de Ejecución material

Se denominará Precio de Ejecución material el resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos a excepción del Beneficio Industrial.

Precio de Contrata

El precio de Contrata es la suma de los costes directos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

PRECIOS DE CONTRATA IMPORTE DE CONTRATA

Artículo 53.- En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratasen a riesgo y ventura, se entiende por Precio de contrata el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de Ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Beneficio Industrial del Contratista. El beneficio se estima normalmente, en 6 por 100, salvo que en las condiciones particulares se establezca otro distinto.

PRECIOS CONTRADICTORIOS

Artículo 54.- Se producirán precios contradictorios sólo cuando El Ayuntamiento por medio del D.F., decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre la D.F., y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el Pliego de Condiciones Particulares. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS

Artículo 55.- Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamara aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras (con referencia a Facultativas).

FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS

Artículo 56.- En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obra ejecutadas, se estará a lo previsto en primer lugar, al Pliego General de Condiciones Técnicas, y en segundo lugar, al Pliego General de Condiciones particulares.

DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS

Artículo 57.- Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance, en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el Calendario, un montante superior al tres por 100 (3 por 100) del importe total del presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 3 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

ACOPIO DE MATERIALES

Artículo 58.- El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que El Ayuntamiento ordene por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Artículo 59.- Se denominan “Obras por Administración” aquéllas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el propietario, bien por sí o por un representante suyo o bien por mediación de un constructor.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

Obras por administración directa.

Obras por administración delegada o indirecta.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Artículo 60.- Se denominan “Obras por Administración directa” aquéllas en las que el Ayuntamiento por sí o por mediación de un representante suyo, que puede ser la propia D.F., expresamente autorizado a estos efectos, lleva directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el constructor, si lo hubiese, o el encargado de su realización, es un mero dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propietario y Contratista.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA

Artículo 61.- Se entiende por “Obras por Administración delegada o indirecta” la que conviene el Ayuntamiento y un Constructor para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Son por tanto, características peculiares de las “Obras por Administración delegada o indirecta” las siguientes:

Por parte del Ayuntamiento, la obligación de abonar directamente o por mediación del Constructor todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Ayuntamiento la facultad de poder ordenar, bien por sí o por medio de la D.F., en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.

Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Ayuntamiento un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Artículo 62.- Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las “Condiciones particulares de índole económica” vigentes en la obra; a falta de ellas, las cuentas de administración las presentará el Constructor al Ayuntamiento, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes todos ellos conformados por la D.F., :

Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.

Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.

Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.

Los recibos de impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Constructor, ya que su abono es siempre de cuenta del Ayuntamiento.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, un quince por ciento (15 por 100), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Artículo 63.- Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración delegada los realizará el Ayuntamiento mensualmente según los partes de trabajos realizados aprobados por el propietario o por su delegado representante.

Independientemente, la D.F., redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y APARATOS

Artículo 64.- No obstante las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserva el Ayuntamiento para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionarlos y adquirirlos, deberán presentar al Ayuntamiento, o en su representación a la D.F., los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS

Artículo 65.- Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor a la D.F., éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se le notificará por escrito al Constructor, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por la D.F.

Si hecha esta notificación al Constructor, en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Ayuntamiento queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del quince por ciento (15 por 100) que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuársele. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

Artículo 66.- En los trabajos de “Obras por Administración delegada”, el Constructor sólo será responsable de los defectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también en los accidentes y perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales vigentes se establecen. En cambio, y salvo lo expresado en el artículo 63 precedente, no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales y aparatos elegidos con arreglo a las normas establecidas en dicho artículo.

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.

EPÍGRAFE 5º

DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 67.- Según la modalidad elegida para la contratación de las obras.

RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 68.- En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado la D.F.,

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitarán por la D.F., los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, la D.F., aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante al Ayuntamiento contra la resolución de la D.F., en la forma prevenida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá la D.F., la certificación de las obras ejecutadas.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Ayuntamiento, podrá certificarse hasta el noventa por ciento (90 por 100) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En el caso de que la D.F., lo exigiera, las certificaciones se extendieren al origen.

MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS

Artículo 69.- Cuando el Contratista, incluso con autorización de la D.F., emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio de la D.F., no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA

Artículo 70.- Salvo lo preceptuado en el “Pliego de Condiciones Particulares de índole económica”, vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.

Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.

Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se expresa que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, la D.F., indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.

ABONO DE AGOTAMIENTOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALES NO CONTRATADOS

Artículo 71.- Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, inyecciones u otra clase de trabajos de cualquiera índole especial u ordinaria, que por no estar contratados no sean de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen.

PAGOS

Artículo 72.- Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por la D.F., en virtud de las cuales se verifican aquéllos.

ABONO DE TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA

Artículo 73.- Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y la D.F., exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los “Pliegos Particulares” o en su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Ayuntamiento, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.

Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

EPIGRAFE 6º

DE LAS INDEMNIZACIONES MUTUAS

IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 74.- La indemnización por retraso en la terminación se establecerá en un tanto por mil (0/00) del importe total de los trabajos contratados, por cada día natural de retraso, contados a partir del día de terminación fijado en el Calendario de obra.

Las sumas resultantes se descontarán y retendrán con cargo a la fianza.

EPIGRAFE 7º

VARIOS

MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS

Artículo 75.- No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que la D.F., haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que la D.F., ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución y empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando la D.F., introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Artículo 76.- Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio de la D.F., ésta determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

SEGURO DE LAS OBRAS

Artículo 77.- El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Ayuntamiento, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya.

USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 78.- Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Ayuntamiento, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación, reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades y edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Ayuntamiento a costa de aquél y con cargo a la fianza.

En San Roque, Octubre de 2011

LOS TÉCNICOS AUTORES DEL PROYECTO,



Fdo. Sergio Codesal Franco Fdo. Jorge R. Cáceres Pérez

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPÍTULO 01 Trabajos Previos

05.01.01	M2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	M2. Demolición de pavimento existente, incluso solera , con martillo compresor de 2.000 l/min., i/retirada de escombros contenedor, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-19.		
U01AA011	0,425 Hr	Peón ordinario	11,11	4,72	6,13
U02AK001	0,280 Hr	Martillo compresor 2.000 l/min	5,04	1,41	6,31
			Suma la partida		6,31
			Costes indirectos	5,00%	0,31
			TOTAL PARTIDA.....		6,44
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
D02EP050	M3	EXCAV. MANUAL TERRENO DURO	M3. Excavación a cielo abierto, por medios manuales, en terreno de consistencia dura, con extracción de tierra a los bordes y carga sobre camión, en vaciado, i/p.p. de costes indirectos.		
U01AA011	3,000 Hr	Peón ordinario	11,11	33,33	33,33
			Suma la partida		33,33
			Costes indirectos	5,00%	1,67
			TOTAL PARTIDA.....		35,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS					
D02VK101	M3	TRANSP.TIERRAS. CARG.MAN.	M3. Transporte de tierras procedentes de excavación a vertedero autorizado, con abono del canon correspondiente, con un recorrido total comprendido entre 10 y 20 km., en camión volquete de 10 Tm., i/carga por medios manuales y p.p. de costes indirectos.		
U01AA011	0,450 Hr	Peón ordinario	11,11	5,00	14,44
A03FB010	0,240 Hr	CAMION BASCULANTE 10 Tn	39,33	9,44	14,44
			Suma la partida		14,44
			Costes indirectos	5,00%	0,72
			TOTAL PARTIDA.....		15,16
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS					
E01DTW060	ud	ALQ. CONTENEDOR 6 m3.	Servicio de entrega y recogida de contenedor de 6 m3. de capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 10 km., incluso abono de canon en vertedero y previa carga manual del desescombro.		
M13C140	1,000 ud	Entreg. y recog. cont. 6 m3. d<10 km	60,00	60,00	60,00
			Suma la partida		60,00
			Costes indirectos	5,00%	3,00
			TOTAL PARTIDA.....		63,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y TRES EUROS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPITULO 02 Cimentación					
D04PF010	M3	ENCACHADO PIEDRA 40/80mm. M3. Encachado de piedra caliza 40/80mm. en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón.			
U01AA011	1,300 Hr	Peón ordinario	11,11	14,44	
U04AF201	1,000 M3	Grava 40/80 mm.	20,60	20,60	
		Suma la partida		35,04	
		Costes indirectos	5,00%	1,75	
		TOTAL PARTIDA.....		36,79	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
02001	m2	LÁMINA PLÁSTICA 500 GALGAS Lámina plástica de 500 galgas colocada con anterioridad al vertido del hormigón de limpieza, convenientemente solapada en franjas no inferiores a 20 cms. Medida la superficie ejecutada.			
001OA070	0,010 h.	Peón ordinario	11,93	0,12	
0200101	1,200 m2	Lámina 500 galgas	1,00	1,20	
		Suma la partida		1,32	
		Costes indirectos	5,00%	0,07	
		TOTAL PARTIDA.....		1,39	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
D04EF010	M3	HOR. LIMP. H-200/P/40 VERT.MANUAL M3. Hormigón en masa H-200/P/40 Kg/cm2, con tamaño máximo del árido de 40 mm. elaborado en obra para limpieza y nivelado de fondos de cimentación, incluso vertido por medios manuales, vibrado y colocación.			
U01AA011	1,600 Hr	Peón ordinario	11,11	17,78	
A02AA510	1,000 M3	HORMIGÓN H-200/40 elab. obra	85,96	85,96	
		Suma la partida		103,74	
		Costes indirectos	5,00%	5,19	
		TOTAL PARTIDA.....		108,93	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS					
D04IT204	M3	H.A.HA-25/P/40/ Ila LOSA CIM.V.M.E M3. Hormigón armado HA-25/P/40/ Ila N/mm2, con tamaño máximo del árido de 40 mm., elaborado en central en relleno de losas de cimentación, incluso armadura B-400 S (50 Kgs./m3.), encofrado y desencofrado, vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según EHE.			
D04GT004	1,000 M3	HOR.HA-25/P/40/ Ila LOSA V.M.CEN	109,44	109,44	
D04AA001	50,000 Kg	ACERO CORRUGADO B 400-S	0,97	48,50	
D04CS001	1,300 M2	ENCOF. MAD. LOSAS CIMENTAC.	8,07	10,49	
		Suma la partida		168,43	
		Costes indirectos	5,00%	8,42	
		TOTAL PARTIDA.....		176,85	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
D04AK010	Ud	PLACA CIMENTACIÓN 280x280x6 mm Ud. Placa de anclaje de acero A-42b en perfil plano para cimentación, de dimensiones 280x280x6 mm., con cuatro patillas de redondo liso de 16 mm. de diámetro, con una longitud cada una de ellas de 60 cm., soldadas, i/ taladro central, totalmente colocada.			
U01FX001	0,250 Hr	Oficial cerrajería	12,92	3,23	
U01FX003	0,200 Hr	Ayudante cerrajería	12,08	2,42	
U01AA007	0,350 Hr	Oficial primera	12,80	4,48	
U06QH025	21,600 Kg	Chapón cortado a medida de 30 mm	0,95	20,52	
U06FA030	3,790 Kg	Varilla lisa de 16 mm.	0,61	2,31	
		Suma la partida		32,96	
		Costes indirectos	5,00%	1,65	
		TOTAL PARTIDA.....		34,61	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPITULO 03 Estructura y Cubierta

D05AA040	MI	ACERO LAMINADO TUBO PILARES	M. Acero laminado A-42b en perfiles circulares para pilares, i/p.p. de despuntes y dos manos de minio, totalmente montado, según NTE-EA y NBE/EA-95.			
U01FG405	1,000 Hr	Montaje estruc.metal.	14,27	14,27		
U06JA001	8,000 Kg	Acero laminado A-42b	0,71	5,68		
U36IA010	0,100 Lt	Minio electrolítico	8,58	0,86		
			Suma la partida	20,81		
			Costes indirectos	5,00%	1,04	
			TOTAL PARTIDA.....	21,85		

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

D05AG020	Ud	PLAC.ANCLAJ.A-42b	Ud. Placa de anclaje de acero A-42b en perfil plano, de dimensiones 280x280x6 mm., con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm. de diámetro y 45 cm. de longitud total, soldadas, i/taladro central, totalmente colocada.			
U01AA007	0,150 Hr	Oficial primera	12,80	1,92		
U01AA011	0,250 Hr	Peón ordinario	11,11	2,78		
U06GA001	1,600 Kg	Acero corrugado B 400-S	0,54	0,86		
U06QW008	10,700 Kg	Chapa acero laminada	0,92	9,84		
A02FA500	0,080 M3	HORM. HM-20/P/20/ I CENTRAL	86,25	6,90		
			Suma la partida	22,30		
			Costes indirectos	5,00%	1,12	
			TOTAL PARTIDA.....	23,42		

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

D05AG025	MI	CARGADERO HORMIGON 19 cm.	MI. Cargadero autorresistente de hormigón pretensado de 19 cm. de alto, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6 M-40.			
U01AA007	0,250 Hr	Oficial primera	12,80	3,20		
U01AA010	0,250 Hr	Peón especializado	11,23	2,81		
U08AC001	1,000 MI	Viguela Hor.Pret. 19 cm.4/5 m	3,59	3,59		
A01JF006	0,008 M3	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40	73,82	0,59		
			Suma la partida	10,19		
			Costes indirectos	5,00%	0,51	
			TOTAL PARTIDA.....	10,70		

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

D05AK270	M2	H.A.HA-25/P/20/Ila CENT.E.MAD.LOSA	Losa estructural de hormigón armado HA-25/P/20/ Ila N/mm2, con tamaño máximo del árido de 20 mm., de 12 cms., de espesor, elaborado en central, i/p.p. de armadura con acero B-500S en cuantía según plano de detalles, encofrado de madera, desencofrado, vertido con pluma-grua, vibrado y colocado según EHE.			
U01AA007	1,000 Hr	Oficial primera	12,80	12,80		
U01AA011	1,000 Hr	Peón ordinario	11,11	11,11		
A03KB010	1,000 Hr	PLUMA GRUA DE 30 Mts	6,96	6,96		
A02FA723	0,120 M3	HORM. HA-25/P/20/ Ila CENTRAL	90,80	10,90		
D04AA201	12,000 Kg	ACERO CORRUGADO B 500-S	0,98	11,76		
D05AC030	1,000 M2	ENCOF. MADERA LOSAS 8 POST.	17,52	17,52		
			Suma la partida	71,05		
			Costes indirectos	5,00%	3,55	
			TOTAL PARTIDA.....	74,60		

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
D08OK001	MI	CORNISA HGÓN. IN SITU DESARR.<20cm. MI. Cornisa de 12 cm. de canto, desarrollo máximo 20 cm. realizado con hormigón elaborado en central de 25 N/mm ² y Tmáx. árido 20 mm, ligeramente armado y anclado a zuncho de borde de cubierta, incluso encofrado de madera, desencofrado y p.p de moldura decorada de escayola para formación de perfil (pecho paloma, talón, etc), anclajes, repaso posterior con pasta-lechada de mortero de cemento y p.p de costes indirectos.			
U01AA501	0,320 Hr	Cuadrilla A	30,14	9,64	
U07GA005	0,250 M2	Tablero encofrar 25 mm. 4 p.	4,24	1,06	
U07AI001	0,010 M3	Madera pino encofrar 26 mm.	170,34	1,70	
U06GD010	5,000 Kg	Acer corru.elabor.y colocado	0,83	4,15	
U14AT202	1,000 MI	Pecho paloma Yesiforma CR-24 (90x90)	15,00	15,00	
A02FA723	0,025 M3	HORM. HA-25/P/20/ Ila CENTRAL	90,80	2,27	
PJHRKGG	1,000 ml	Repsos moldura	12,00	12,00	
		Suma la partida			45,82
		Costes indirectos		5,00%	2,29
		TOTAL PARTIDA.....			48,11

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con ONCE CÉNTIMOS

D17AA110	M2	IMPERMEABILIZAC. 4 Kg. TIPO PA-6			
	M2	Impermeabilización monocapa en cubiertas, constituida por una lámina asfáltica de betún modificado con elastómeros SBS y peso medio de 4 Kg/m ² acabada con film de polietileno por ambas caras, POLITABER-POL- PY-40, con armadura de fieltro de poliéster de 160 gr/m ² (Tipo LMB-40-FP de Norma UNE 104-242/1/95), adherida al soporte con soplete, previa imprimación de la base con 0,3 Kg/m ² . de emulsión asfáltica SUPERMUL-N, lista para proteger con protección pesada. Membrana PA-6 s/UNE 104-402/96. Medida en proyección horizontal.			
U01FP501	0,120 Hr	Oficial 1º impermeabilizador	12,92	1,55	
U01FP502	0,120 Hr	Ayudante impermeabilizador	11,48	1,38	
U16AD009	0,300 Kg	Imprimac. asfált. Supermul-N	1,78	0,53	
U16AA657	1,100 M2	Lám. Politaber-POL-PY-40	8,66	9,53	
		Suma la partida			12,99
		Costes indirectos		5,00%	0,65
		TOTAL PARTIDA.....			13,64

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

E08PFA020	m2	ENFOSCADO 1/6 PROTECCIÓN			
	m2	Enfoscado a buena vista sin maestrear, aplicado con llana, con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6 (M-40) en PROTECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, de 20 mm. de espesor, i/p.p. de andamiaje, s/NTE-RPE-5, medido en proyección horizontal.			
001OA030	0,250 h.	Oficial primera	13,79	3,45	
001OA050	0,250 h.	Ayudante	12,52	3,13	
A02A080	0,020 m ³	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40	68,46	1,37	
		Suma la partida			7,95
		Costes indirectos		5,00%	0,40
		TOTAL PARTIDA.....			8,35

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

D08ID001	M2	CUB. TEJA CURV. SITABL.M-H			
	M2	Formación de cubierta completa con los siguientes elementos: tabiques aligerados de ladrillo H/D recibidos con mortero de cemento 1/6 y con maestra de remate superior de igual mortero, separados un metro, arrastrados transversalmente y con altura media comprendida entre 0,50 y 1,00 m., tablero de rasillón machihembrado de 100x30x4,5 cm., capa de compresión regleada de 3 cm. de espesor realizada con mortero de cemento y arena de río 1/6 y cobertura de teja cerámica curva COLOR VERDE, TAMAÑO PEQUEÑO; recibida con mortero 1/8, i/cualquier tipo de remate y p.p. de costes indirectos, según NTE/QTT-11. Medida en proyección horizontal.			
D08AA220	1,000 M2	FORM.PTES.TAB.PALOM.s=1m h=1m	14,50	14,50	
D08AI001	1,000 M2	TABLER.CERÁM.M-H+3 cm. MORT.	13,09	13,09	
U01AA501	0,350 Hr	Cuadrilla A	30,14	10,55	
U12ID001	33,000 Ud	Tej.cer.curv. Borja 40x19 roj.	0,34	11,22	
A01JF007	0,020 M3	MORTERO CEMENTO 1/8 M-20	68,63	1,37	
		Suma la partida			50,73
		Costes indirectos		5,00%	2,54
		TOTAL PARTIDA.....			53,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPÍTULO 04 Albanilería

E07LTP051	m2	FÁB.1/2 lp+embarrado+tabicón lhd7	Fábrica capuchina formada por medio pie de ladrillo perforado de 24x11,5x7 cm. y tabicón de lhd de 7 cms, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, separados con una cámara de aire de 6 cm., y enfoscado interiormente con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, i/ replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjardes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN-998-1:2004, RC-03, NTE-FFL, CTE-SE-F y RL-88. Incluye aislamiento mediante proyección de espuma de poliuretano de 3 cms de espesor y 35 kg de densidad. Medido deduciendo huecos superiores a 1 m2.	13,79	14,53
001OA030	1,054 h.	Oficial primera		11,93	12,57
001OA070	1,054 h.	Peón ordinario		104,17	5,42
P01LT020	0,052 mud	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x7 cm.		88,90	4,62
P01LH015	0,052 mud	Ladrillo hueco doble 24x11,5x7 cm.		65,85	4,61
P01MC030	0,070 m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-7,5/CEM		6,00	6,30
04001	1,050	proyección espuma de poliuretano			
			Suma la partida	48,05	
			Costes indirectos	5,00%	2,40
			TOTAL PARTIDA.....	50,45	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
D07DC101	M2	FÁB.LADR PERFORADO 7cm.1/2 pié	M2. Fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 24x12x7 cm., sentado con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río 1/6 (M-40) para posterior terminación, i/p.p. de roturas, replanteo, aplomado y nivelación según NTE-FFL y MV-201.		
U01FL005	1,300 M2	M.o.coloc.ladr.macizo 1/2 p.		8,87	11,53
U01AA011	1,300 Hr	Peón ordinario		11,11	14,44
U10DA001	52,000 Ud	Ladrillo cerámico 24x12x7		0,11	5,72
A01JF006	0,028 M3	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40		73,82	2,07
			Suma la partida	33,76	
			Costes indirectos	5,00%	1,69
			TOTAL PARTIDA.....	35,45	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
12.365.024	M	FORMACIÓN DE POYATA DE LADRILLO	Ud. Formación de poyata de fabrica de ladrillo de medio pie y configuración de baldas mediante rasillones ceramicos al menos en dos alturas.		
D08AI002	1,000 M2	TABL.CERÁM.M-H+3 cm. MORT. i/ARM.		15,22	15,22
D08AA220	1,000 M2	FORM.PTES.TAB.PALOM.s=1m h=1m		14,50	14,50
			Suma la partida	29,72	
			Costes indirectos	5,00%	1,49
			TOTAL PARTIDA.....	31,21	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
D12AA210	M2	RECIB.CERCOS EN MUR.EXT.A REVEST	M2. Recibido de cercos o precercos de cualquier material en muro de cerramiento exterior para revestir, utilizando mortero de cemento 1/4, totalmente colocado y aplomado, i/p.p. de medios auxiliares.		
U01FN014	1,000 M2	M.o.coloc.cerro en 1 macizo		8,63	8,63
A01EA001	0,010 M3	PASTA DE YESO NEGRO		88,30	0,88
A01JF004	0,030 M3	MORTERO CEMENTO 1/4 M-80		82,02	2,46
U06DA010	0,150 Kg	Puntas plana 20x100		0,99	0,15
			Suma la partida	12,12	
			Costes indirectos	5,00%	0,61
			TOTAL PARTIDA.....	12,73	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
D12SG010	Ud	AYUDA ALBAÑILERÍA Ud. Ayuda de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución de las instalaciones de electricidad, i/porcentaje estimado para pequeño material, medios auxiliares.			
U01AA007	34,000 Hr	Oficial primera	12,80	435,20	
U01AA011	34,000 Hr	Peón ordinario	11,11	377,74	
		Suma la partida			812,94
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			853,99
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
E10IAW075	m.	IMP. ENC. PARAM. VERT. C/PERFIL Impermeabilización de encuentro con paramento vertical, con un desarrollo de 50 cm, constituida por: imprimación asfáltica con Compoprimer; banda de refuerzo con lámina de betún elastómero de alta resistencia térmica Compolarte BM PR-30. medida la longitud ejecutada.			
O010A030	0,180 h.	Oficial primera	13,79	2,48	
O010A050	0,180 h.	Ayudante	12,52	2,25	
P06B1010	0,150 kg	Imprimación asfáltica Compoprimer	2,76	0,41	
P06BS870	0,300 m ²	Lám. Compolarte BM PR-30	9,41	2,82	
		Suma la partida			7,96
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			8,36
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPITULO 05 Revestimientos

D13DG020	M2 ENFOSC. MAESTR.FRAT. 1/4 VER.	M2. Enfoscado maestreado y fratasado, de 20 mm. de espesor en toda su superficie, con mortero de cemento y arena de río 1/4, sobre paramentos verticales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje homologado, así como distribución del material en tajos y p.p. de costes indirectos, s/NTE/RPE-7.			
U01AA011	0,100 Hr	Peón ordinario	11,11	1,11	
U01FQ115	1,000 M2	M.o.enfoscado maestreado vert.	11,50	11,50	
A01JF004	0,020 M3	MORTERO CEMENTO 1/4 M-80	82,02	1,64	
		Suma la partida			14,25
		Costes indirectos		5,00%	0,71
		TOTAL PARTIDA			14,96
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
D13DG060	M2 ENFOSC. MAESTR.FRAT. 1/4 HOR.	M2. Enfoscado maestreado y fratasado de 20 mm. de espesor en toda su superficie con mortero de cemento y arena de río 1/4 en paramentos horizontales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, p.p. de medios auxiliares con empleo, en su caso, de plataforma de trabajo, así como distribución del material en tajos y costes indirectos, s/NTE/RPE-8.			
U01AA011	0,100 Hr	Peón ordinario	11,11	1,11	
U01FQ120	1,000 M2	M.o.enfoscado maestreado horiz.	12,00	12,00	
A01JF004	0,020 M3	MORTERO CEMENTO 1/4 M-80	82,02	1,64	
		Suma la partida			14,75
		Costes indirectos		5,00%	0,74
		TOTAL PARTIDA			15,49
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
D13DD150	M2 ENFOSCADO RUGOSO 1/3 VERTICAL	M2. Enfoscado de 20 mm. de espesor, en superficies verticales, con acabado rugoso dejado por el paso de regla, para posterior aplicación de alicatado, revestimiento o revoco, i medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje, así como distribución de material en tajo y p.p. de costes indirectos, s/NTE/RPE-5.			
U01AA011	0,300 Hr	Peón ordinario	11,11	3,33	
U01FQ105	1,000 M2	Mano obra enfoscado vertical	4,51	4,51	
A01JF003	0,020 M3	MORTERO CEMENTO 1/3 M-160	89,58	1,79	
		Suma la partida			9,63
		Costes indirectos		5,00%	0,48
		TOTAL PARTIDA			10,11
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con ONCE CÉNTIMOS					
D18AA102	M2 ALIC.AZU.BLAN.HASTA 20X20.C/COLA	M2. Alicatado azulejo blanco hasta 20x20 cm, recibido con cemento cola, i/piezas especiales, ejecución de ingletes, rejuntado con lechada de cemento blanco, limpieza y p.p de costes indirectos, s/NTE-RPA-3.			
U01FU005	1,000 M2	Mano de obra colocación azulejo	12,00	12,00	
U01AA011	0,600 Hr	Peón ordinario	11,11	6,67	
U18AA600	1,050 M2	Azulejo blanco.Hasta 20x20cm	15,00	15,75	
U04CK001	1,000 Kg	Cemento Adhesivo	0,51	0,51	
U04CF005	0,001 Tm	Cemento blanco BL-II 42,5 R Granel	207,57	0,21	
		Suma la partida			35,14
		Costes indirectos		5,00%	1,76
		TOTAL PARTIDA			36,90
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012. MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
D06AR010	M2	CHAPADO FINO PIEDRA MUSGO M2. Chapado de piedra de musgo de 5 cm. a 6 cm. de espesor medio total, con piedra en losas de 2/3 cm. de grueso, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4, i/rejuntado a punta de paleta y limpieza, según NTE-EFP.			
U01AA205	0,700 Hr	Oficial primera cantero	15,63	10,94	
U01AA011	0,700 Hr	Peón ordinario	11,11	7,78	
U11AA005	1,070 M2	Piedra musgo, losa 2/3 cm.grosor	10,61	11,35	
A01JF004	0,030 M3	MORTERO CEMENTO 1/4 M-80	82,02	2,46	
U04CA001	0,001 Tm	Cemento CEM II/A-P 32,5 R Granel	97,47	0,10	
		Suma la partida		32,63	
		Costes indirectos		5,00%	1,63
		TOTAL PARTIDA.....			34,26
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS					
D19DD050	M2	SOL.GRES ANTIDESLIZANTE 31x31 M2. Solado de baldosa de gres antideslizante 31x31 cm. recibido con cemento cola, previa capa de regularización de la solera con mortero de cemento de 3 cm., de espesor medio, y arena de río 1/6, i/cama de 2 cm. de arena de río, i/rejuntado y limpieza, s/NTE-RSB-7.			
U01FS010	1,000 M2	Mano obra solado gres	8,11	8,11	
U01AA011	0,500 Hr	Peón ordinario	11,11	5,56	
U18AD050	1,050 M2	Bald.g. Antideslizante 31x31	10,00	10,50	
U18AJ605	1,150 M1	Rodapié gres 7 cm.	4,60	5,29	
A01JF006	0,100 M3	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40	73,82	7,38	
P01FA068	0,002 t	M.colá int.p/bald.ibersec Tradicional GR	120,00	0,24	
U04AA001	0,020 M3	Arena de río (0-5mm)	22,18	0,44	
U04CF005	0,001 Tm	Cemento blanco BL-II 42,5 R Granel	207,57	0,21	
		Suma la partida		37,73	
		Costes indirectos		5,00%	1,89
		TOTAL PARTIDA.....			39,62
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS					
D18DL605	MI	BALDA MÁRMOL NAL. 30X2 CM. MI. Balda de mármol nacional de 3 cms., de canto, i/anclajes, limpieza y p.p. de costes indirectos, totalmente colocada. Ancho variable, máximo 70 cms.			
U01AA505	0,300 Hr	Cuadrilla E	23,91	7,17	
U17DU100	1,000 M1	Balda mármol nal. 3 cms.	200,00	200,00	
U17AZ1010	1,000 Ud	Matauxiliar anclaje encima	3,97	3,97	
		Suma la partida		211,14	
		Costes indirectos		5,00%	10,56
		TOTAL PARTIDA.....			221,70
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS con SETENTA CÉNTIMOS					
E06RM020	m.	CANECLILLO P. MARMOL Canecillo de piedra de marmol blanco nacional, de 3 cm. de sección en forma de canto romo, para dar continuidad a la balda de mostrador, con textura pulida a cara vista, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1/6, nivelado y aplomado de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares s/NTE-EFP, medida en su longitud.			
001OB070	0,300 h.	Oficial cantero	13,86	4,16	
001OB080	0,300 h.	Ayudante cantero	13,17	3,95	
A02A080	0,010 m3	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40	68,46	0,68	
P01CC020	0,001 t.	Cemento CEM II/A-P 32,5 R sacos	109,33	0,11	
AHGKAG	1,000 m.	Canecillo marmol	30,00	30,00	
		Suma la partida		38,90	
		Costes indirectos		5,00%	1,95
		TOTAL PARTIDA.....			40,85
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPÍTULO 06 Carpintería

D21GG210	M2	VENT. CORR.AL.LACA.PERF.EURO	M2. Ventana corredera de aluminio lacado, con carriles verticales laterales para el sistema "guillotina", con cerco y hojas perfil europeo, triple cámara, espesor de pared superior a 1,5 mm, preparada para recibir vidrio de seguridad, colocado sobre premarco de aluminio y sellado con silicona, i/colocación.	12,80	38,40	
U01AA007	3,000	Hr	Oficial primera	12,80	38,40	
U01AA011	3,000	Hr	Peón ordinario	11,11	33,33	
U20MA015	1,000	M2	Carp.alum.laca.vent.cor.euro	240,00	240,00	
			Suma la partida	311,73		
			Costes indirectos	5,00%	15,59	
			TOTAL PARTIDA.....	327,32		
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS						
D23AA101	M2	PUERTA CIEGA CHAPA LISA	M2. Puerta de chapa lisa de acero de 1 mm de espesor, engatillada, realizada en dos bandejas, con rigidizadores de tubo rectangular, i/patillas para recibir en fábricas, y herrajes de colgar y de seguridad.			
U01FX001	0,150	Hr	Oficial cerrajería	12,92	1,94	
U01FX003	0,150	Hr	Ayudante cerrajería	12,08	1,81	
U22AA001	1,000	M2	Puerta chapa lisa ciega	100,00	100,00	
			Suma la partida	103,75		
			Costes indirectos	5,00%	5,19	
			TOTAL PARTIDA.....	108,94		
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
D23RJ001	M2	CONTRAVENTANA CHAPA	M2. Contraventana exterior practicable, con hojas de chapa ciega, abatible de eje horizontal, i/herrajes de colgar y seguridad.			
U01FX001	0,150	Hr	Oficial cerrajería	12,92	1,94	
U01FX003	0,150	Hr	Ayudante cerrajería	12,08	1,81	
U22AL001	1,000	M2	Contraventana.chapa	100,00	100,00	
			Suma la partida	103,75		
			Costes indirectos	5,00%	5,19	
			TOTAL PARTIDA.....	108,94		
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
E16ELA010	m2	V.SEG.SIMPLE 3+3 BUTIRAL INCOLO.	Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad tipo Multipact compuesto por dos vidrios de 3 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora, fijación sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona Wacker Elastosil 400, incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP.			
C001OB250	0,600	h.	Oficial 1º vidriería	13,82	8,29	
P14EL010	1,006	m2	Multipact 3+3 butiral incol.	21,28	21,41	
P14KW060	3,500	m.	Sellado con silicona incolora	0,84	2,94	
P01DW090	1,000	ud	Pequeño material	0,75	0,75	
			Suma la partida	33,39		
			Costes indirectos	5,00%	1,67	
			TOTAL PARTIDA.....	35,06		
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPITULO 07 Instalaciones

D36ZC050	MI	CANALIZ. B.T.2T 160mm	MI. Canalización para red de baja tensión en cruces de calzada con dos tubos de PVC de D=160 mm., con alambre guía, reforzado con hormigón HM-20/P/20 N/mm ² , y resto de zanja con arena, según norma de Compañía, sin incluir cables, cama de arena, excavación y relleno de zanja, incluso demolición de pavimento y reposición del mismo.			
U01AA007	0,250 Hr	Oficial primera		12,80	3,20	
U01AA011	0,250 Hr	Peón ordinario		11,11	2,78	
APDUGH	1,000 ud	Demolición y reposición		60,00	60,00	
			Suma la partida		65,98	
			Costes indirectos	5,00%	3,30	
			TOTAL PARTIDA		69,28	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS						
D27AC001	Ud	GASTOS TRAMITA.-CONTRATA/KW	UD. Gastos tramitación contratación por Kw. con la Compañía para el suministro al edificio desde sus redes de distribución, incluido derechos de acometida, enganche y verificación en la contratación de la póliza de abono.			
U30AC010	1,000 Ud	Tramita.-contrata.electri/Kw		62,22	62,22	
			Suma la partida		62,22	
			Costes indirectos	5,00%	3,11	
			TOTAL PARTIDA		65,33	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS						
D27EJ001	MI	LIN.REPARTIDORA (SUBT.) 4x25	ML. Línea repartidora, (subterránea), aislada 0,6/1 Kv. de 4x25 mm ² . de conductor de cobre bajo tubo de PVC, incluido tendido del conductor en su interior, así como p/p de tubo de PVC corrugado de D=160 cm y terminales correspondientes.			
U01FY630	0,250 Hr	Oficial primera electricista		15,03	3,76	
U01FY635	0,250 Hr	Ayudante electricista		12,02	3,01	
U30JW123	1,000 MI	Tubo PVC		1,92	1,92	
U30EJ001	1,000 MI	Conductor 0,6/1Kv.4(1x25) (Cu)		14,12	14,12	
			Suma la partida		22,81	
			Costes indirectos	5,00%	1,14	
			TOTAL PARTIDA		23,95	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
D27CI001	Ud	CAJA GRAL.PROTECC.80A	UD. Caja general de protección de 80A incluido bases cortacircuitos y fusibles calibrados de 160A para protección de la línea repartidora situada en fachada o nicho mural.			
U01FY630	1,300 Hr	Oficial primera electricista		15,03	19,54	
U01FY635	1,300 Hr	Ayudante electricista		12,02	15,63	
U30CI001	1,000 Ud	Caja protecc.		236,15	236,15	
			Suma la partida		271,32	
			Costes indirectos	5,00%	13,57	
			TOTAL PARTIDA		284,89	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS						
D27FE006	Ud	MODULO UN CONTADOR MONOFASICO	UD. Módulo para un contador monofásico, homologado por la Compañía suministradora, incluido cableado y protección respectiva. (Contador a alquilar).			
U01FY630	0,300 Hr	Oficial primera electricista		15,03	4,51	
U01FY635	0,300 Hr	Ayudante electricista		12,02	3,61	
U30FE006	1,000 Ud	Módul.conta.monofás.unifamili.		214,41	214,41	
			Suma la partida		222,53	
			Costes indirectos	5,00%	11,13	
			TOTAL PARTIDA		233,66	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
D27GA001	Ud	TOMA TIERRA (PICA) UD. Toma tierra con pica cobrizada de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre desnudo de 1x16 mm ² . conexionado mediante soldadura aluminotérmica.			
U01FY630	0,050 Hr	Oficial primera electricista	15,03	0,75	
U01FY635	0,050 Hr	Ayudante electricista	12,02	0,60	
U30GA010	1,000 Ud	Pica de tierra 2000/14,3 i/bri	4,27	4,27	
U30GA001	6,000 MI	Conductor cobre desnudo	1,88	11,28	
		Suma la partida		16,90	
		Costes indirectos		5,00%	0,85
		TOTAL PARTIDA.....			17,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

D27IE012	Ud	CUADRO LOCAL HASTA 50 M² UD. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para local con uso ó actividad comercial o privada hasta 50 m ² , con o sin pública concurrencia, formado por un cuadro doble aislamiento ó armario metálico de empotrar ó superficie con puerta, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección IGA-25A (I+N); 1 interruptor diferencial de 40A/2p/30mA, 1 diferenciales de 25A/2p/30mA, 2 PIAS de 10A (I+N); 3 PIAS de 15A (I+N); 2 PIAS de 20A(I+N); totalmente cableado, conexionado y rotulado.				
U01FY630	1,500 Hr	Oficial primera electricista	15,03	22,55		
U30IM001	1,000 Ud	Cuadro metal.ó dobl.aisl.estan.	63,27	63,27		
U30IA040	1,000 Ud	PIA 25- A (I+N)	23,73	23,73		
PKJTHYTY	1,000 Ud	Diferencial 40A/2p/30mA	48,95	48,95		
U30IA010	1,000 Ud	Diferencial 25A/2p/30mA	31,64	31,64		
U30IA035	7,000 Ud	PIA 10-15-20 (I+N)	15,42	107,94		
		Suma la partida		298,08		
		Costes indirectos		5,00%	14,90	
		TOTAL PARTIDA.....			312,98	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS DOCE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

D27KD231	Ud	PUNTO DOBLE INTERRUP.SIMON-75 UD. Punto doble interruptor realizado en tubo PVC corrugado de D=13/gp.5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 1,5 mm ² ., incluído caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, doble interruptor SIMON-75 y marco respectivo, totalmente montado e instalado.			
U01FY630	0,650 Hr	Oficial primera electricista	15,03	9,77	
U30JW120	15,000 MI	Tubo PVC corrug. D=13/20 ext.	0,67	10,05	
U30JW001	36,000 MI	Conductor rígido 740V;1,5(Cu)	0,17	6,12	
U30KD261	1,000 Ud	Doble interruptor SIMON 75	14,64	14,64	
		Suma la partida		40,58	
		Costes indirectos		5,00%	2,03
		TOTAL PARTIDA.....			42,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

D27OC231	Ud	BASE ENCHUFE "SCHUKO" SIMON-75 UD. Base enchufe con toma de tierra lateral realizado en tubo PVC corrugado de D=13/gp.5 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 2,5 mm ² ., (activo, neutro y protección), incluído caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe 10/16 A (II+T.T.), sistema "Schuko" SIMON-75, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado.			
U01FY630	0,350 Hr	Oficial primera electricista	15,03	5,26	
U30JW120	6,000 MI	Tubo PVC corrug. D=13/20 ext.	0,67	4,02	
U30JW002	24,000 MI	Conductor rígido 740V;2,5(Cu)	0,21	5,04	
U30OC520	1,000 Ud	B.ench."Schuko" SIMON 75	8,19	8,19	
		Suma la partida		22,51	
		Costes indirectos		5,00%	1,13
		TOTAL PARTIDA.....			23,64

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
D27OE150	Ud	BASE ENCHUFE 20A LEGRAND UD. Base enchufe con toma de tierra lateral realizada en tubo PVC corrugado de D=23/gp. 5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 4 mm ² ., (activo, neutro y protección), incluido caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe de 20 A (II+T.T.) Legrand, totalmente montado e instalado.			
U01FY630	0,350 Hr	Oficial primera electricista	15,03	5,26	
U30JW122	6,000 Ml	Tubo PVC corrug. D=21/32 ext.	1,38	8,28	
U30JW003	24,000 Ml	Conductor rígido 740V; 4 (Cu)	0,38	9,12	
U30OE010	1,000 Ud	Base enchufe 20A Legrand	12,17	12,17	
		Suma la partida			34,83
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			36,57
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
D28AA315	Ud	LUMINARIA DIFUSOR V 2X36W Ud. Luminaria de superficie de 2x36 W SYLVANIA con difusor en V con protección IP 20 clase 1, cuerpo en chapa esmaltada en blanco, electrificación con reactancia, regleta de conexión con toma de tierra, cebadores, ..etc, incluso lámparas fluorescentes trifósforo(alto rendimiento) sistema de cuelgue, replanteo, pequeño material y conexiónado.			
U01AA007	0,300 Hr	Oficial primera	12,80	3,84	
U01AA009	0,300 Hr	Ayudante	11,78	3,53	
U31AA166	1,000 Ud	Conj.lum.sup.2x36W dif-v-SYLV.	46,77	46,77	
U31XG405	2,000 Ud	Lámpara fluorescente TRIF.36W	4,13	8,26	
		Suma la partida			62,40
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			65,52
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
D28EA001	Ud	PROYECT. EXT. INCANDESC. 300 W Ud. Proyector exterior incandescente 300 w., mod. MAZDA CORMORAN IPR-300 ó similar, para fachadas/escaparates/polideportivos, carcasa en fundición de aluminio pintado con posibilidad de rejilla o visera, cristal de seguridad resistente a la temperatura en vidrio templado enmarcado con junta de silicona, grado de protección IP 55/CLASE I, lira en acero galvanizado para fijación y reglaje, óptica en aluminio martelé pulido, caja de conexión, precableado, portalámparas, i/ lámpara incandescente de cuarzo-iodo 300w/220v MAZDA IPR 300, replanteo, fijación, pequeño material y conexiónado.			
U01AA007	1,000 Hr	Oficial primera	12,80	12,80	
U01AA009	1,000 Hr	Ayudante	11,78	11,78	
U31EA010	1,000 Ud	Proyec.ext. i/l.cuar-iod 300W	28,25	28,25	
		Suma la partida			52,83
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			55,47
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
E20AL020	ud	ACOMETIDA DN32 mm.3/4" POLIETIL.			
		Acometida a la red general municipal de agua DN32 mm., hasta una longitud máxima de 8 m., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro nominal de alta densidad, con collarín de toma de P.P., derivación a 3/4", codo de latón, enlace recto de polietileno, llave de esfera latón rosca de 3/4", i/p.p. de piezas especiales y accesorios, terminada y funcionando, s/CTE-HS-4. Medida la unidad terminada.			
001OB170	1,600 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	27,74	
001OB180	1,600 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	15,79	25,26	
P17PP250	1,000 ud	Collarín toma PP 32 mm.	1,62	1,62	
P17YC020	1,000 ud	Codo latón 90º 25 mm-3/4"	4,48	4,48	
P17XE030	1,000 ud	Válvula esfera latón rosca 3/4"	8,16	8,16	
P17PH008	8,500 m.	Tubo polietileno ad PE100 (PN-16) 25mm	0,63	5,36	
P17PP160	1,000 ud	Enlace recto polietileno 25 mm. (PP)	1,83	1,83	
		Suma la partida			74,45
		Costes indirectos			5,00%
		TOTAL PARTIDA.....			78,17
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012. MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E20CIR050	ud	CONTADOR DN50 mm. EN ARQUETA 2"			
		Contador de agua de 50 mm. 2", colocado en arqueta de acometida, y conexionado al ramal de acometida y a la red de distribución interior, incluso instalación de dos válvulas de corte de esfera de 50 mm., grifo de prueba, válvula de retención y demás material auxiliar, montado y funcionando, incluso verificación, y sin incluir la acometida, ni la red interior. (/ timbrado contador por la Delegación de Industria). s/CTE-HS-4.			
001OB170	2,000 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	34,68	
001OB180	2,000 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	15,79	31,58	
P17BI060	1,000 ud	Contador agua Woltman 2" (50 mm.) clase B	142,74	142,74	
P17AA080	1,000 ud	Arq.polipr.sin fondo, 55x55 cm.	68,74	68,74	
P17AA120	1,000 ud	Marco PP p/tapa, 55x55 cm.	25,90	25,90	
P17AA200	1,000 ud	Tapa rejilla PP 55x55 cm.	73,60	73,60	
P17XE070	2,000 ud	Válvula esfera latón rosca 2"	42,92	85,84	
P17BV410	1,000 ud	Grifo de prueba DN-20	7,97	7,97	
P17XR060	1,000 ud	Válv.retención latón rosca 2"	24,47	24,47	
P17W070	1,000 ud	Verificación contador >=2" 50 mm.	11,42	11,42	
		Suma la partida		506,94	
		Costes indirectos		5,00%	25,35
		TOTAL PARTIDA.....			532,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

E20TRW010	m.	TUB.POLIET. UPONOR WIRSBO-PEX 16x1,8			
		Tubería Uponor Wirsbo-PEX de polietileno reticulado por el método Engel (Peróxido) s/UNE-EN ISO 15875, de 16x1,8 mm. de diámetro, colocada en instalaciones para agua fría y caliente, sin protección superficial, con p.p. de accesorios Uponor Quick & Easy de PPSU, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.			
001OB170	0,060 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	1,04	-
P17PR010	1,000 m.	Tubo poliet. Uponor Wirsbo-PEX 16x1,8	1,59	1,59	
P17PS300	1,000 ud	P.p. accesor. Uponor Quick & Easy 16x1,80	1,23	1,23	
		Suma la partida		3,86	
		Costes indirectos		5,00%	0,19
		TOTAL PARTIDA.....			4,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS

E20VE010	ud	VÁLVULA DE PASO 18mm. 1/2" P/EMPORTAR			
		Suministro y colocación de válvula de paso de 18 mm. 1/2" de diámetro, para empotrar cromada y de paso recto, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.			
001OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	3,47	
P17XP040	1,000 ud	Llave paso empot.mand.redon.18mm	8,65	8,65	
		Suma la partida		12,12	
		Costes indirectos		5,00%	0,61
		TOTAL PARTIDA.....			12,73

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

E21ALL010	ud	LAV.44x52 ANGULAR BLA.G.TEMPO.			
		Lavabo de porcelana vitrificada blanco, mural y angular, de 44x52 cm., colocado mediante juego de ganchos (3) a la pared, con un grifo temporizado de repisa, con rompechorros, incluso válvula de desagüe de 32 mm., llaves de escuadra de 1/2" cromadas, y latiguillos flexibles de 20 cm. y de 1/2", instalado y funcionando.			
001OB170	1,100 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	19,07	
P18LU050	1,000 ud	Lav.44x52 angular c/fij.bla. Estudio	50,70	50,70	
P18GL270	1,000 ud	Grifo temporizado lav.	56,55	56,55	
P17SV100	1,000 ud	Válvula p/lavabo-bidé de 32 mm. c/cadena	3,08	3,08	
P17XT030	1,000 ud	Válvula de escuadra de 1/2" a 1/2"	3,56	3,56	
P18GW040	1,000 ud	Latiguillo flex.20cm.1/2" a 1/2"	1,77	1,77	
		Suma la partida		134,73	
		Costes indirectos		5,00%	6,74
		TOTAL PARTIDA.....			141,47

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E22TAE010	ud	TERMO ELÉCTRICO 15 l. Termostato exterior regulable de 35° a 60°, válvula de seguridad instalado con llaves de corte y latiguillos, sin incluir conexión eléctrica.			
001OB170	1,000 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	17,34	17,34
001OB180	1,000 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	15,79	15,79	15,79
P20AE010	1,000 ud	Acumulador eléctrico 15 l.	140,13	140,13	140,13
P20TV020	2,000 ud	Válvula de esfera 1/2"	4,70	9,40	9,40
P20AE140	2,000 ud	Latiguillo flexible 20 cm.1/2"	4,20	8,40	8,40
		Suma la partida		191,06	
		Costes indirectos		5,00%	9,55
		TOTAL PARTIDA			200,61
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					
E20WGI010	ud	DESAGÜE PVC C/SIFÓN BOTELLA Suministro y colocación de desagüe de PVC individual, consistente en la colocación de un sifón de PVC tipo botella, con salida horizontal de 32 mm. de diámetro, y con registro inferior, y conexión de éste mediante tubería de PVC de 32 mm. de diámetro, hasta el punto de desagüe existente, instalado, con uniones roscadas o pegadas; y válido para fregaderos de 1 seno, lavabos o bidés, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC. s/CTE-HS-5.			
001OB170	0,300 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	5,20	5,20
P17SS010	1,000 ud	Sifón botella PVC sal.horiz.32mm 1 1/4"	2,68	2,68	2,68
P17VC010	0,300 m.	Tubo PVC evac.serie B j.peg.32mm	1,17	0,35	0,35
P17VP170	2,000 ud	Manguito H-H PVC evac. j.peg. 32 mm.	0,66	1,32	1,32
		Suma la partida		9,55	
		Costes indirectos		5,00%	0,48
		TOTAL PARTIDA			10,03
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TRES CÉNTIMOS					
E20WBV040	m.	TUBERIA PVC SERIE B J.PEG. 75 mm. Tubería de PVC serie B junta pegada, de 75 mm. de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada con abrazaderas metálicas, instalada, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC, funcionando. s/CTE-HS-5			
001OB170	0,150 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	17,34	2,60	2,60
P17VC040	1,000 m.	Tubo PVC evac.serie B j.peg.75mm	2,92	2,92	2,92
P17VP040	0,300 ud	Codo M-H 87º PVC evac. j.peg. 75 mm.	1,64	0,49	0,49
P17VP200	0,100 ud	Manguito H-H PVC evac. j.peg. 75 mm.	18,00	1,80	1,80
		Suma la partida		7,81	
		Costes indirectos		5,00%	0,39
		TOTAL PARTIDA			8,20
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
E03ALP010	ud	ARQUETA LADRILLO DE PASO 38x38x50 cm Arqueta enterrada no registrable, de 38x38x50 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo toscos de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15 redondeando ángulos, y cerrada superiormente con un tablero de rasillones machihembrados y losa de hormigón HM-20/P/20/l ligeramente armada con mallazo, terminada y sellada con mortero de cemento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.			
001OA030	2,050 h.	Oficial primera	13,79	28,27	28,27
001OA060	1,050 h.	Peón especializado	14,66	15,39	15,39
P01HM020	0,042 m3	Hormigón HM-20/P/40/l central	80,69	3,39	3,39
P01LT020	0,056 mud	Ladrillo perforado toscos 24x11,5x7 cm.	104,17	5,83	5,83
P01MC040	0,023 m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	63,58	1,46	1,46
P01MC010	0,015 m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	72,66	1,09	1,09
P01LG160	3,000 ud	Rasillón cerámico m-h 100x25x4 cm.	0,85	2,55	2,55
P03AM070	0,340 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	0,34	0,34
P01HM010	0,013 m3	Hormigón HM-20/P/20/l central	80,69	1,05	1,05
		Suma la partida		59,37	
		Costes indirectos		5,00%	2,97
		TOTAL PARTIDA			62,34
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E030EP005	m.	TUBO PVC LISO MULTICAPA ENCOL. 110mm Colector de saneamiento enterrado de PVC liso multicapa con un diámetro 110 mm. encolado. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.			
0010A030	0,180 h.	Oficial primera	13,79	13,79	2,48
0010A060	0,180 h.	Peón especializado	14,66	14,66	2,64
P01AA020	0,235 m3	Arena de río 0/6 mm.	17,90	17,90	4,21
P02TVO310	1,000 m.	Tub.PVC liso multicapa encolado D=110	3,64	3,64	3,64
		Suma la partida.....			12,97
		Costes indirectos		5,00%	0,65
		TOTAL PARTIDA.....			13,62
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS					
E03M010	ud	ACOMETIDA RED GRAL.SANEAMIENTO Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería pcv reforzado, con junta de goma de 30 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.			
0010A040	1,000 h.	Oficial segunda	15,76	15,76	
0010A060	2,000 h.	Peón especializado	14,66	14,66	29,32
M06CM010	1,200 h.	Compre.port.diesel m.p. 2 m3/min 7 bar	1,94	1,94	2,33
M06MII010	1,200 h.	Martillo manual picador neumático 9 kg	1,69	1,69	2,03
E02ES020	7,200 m3	EXC.ZANJA SANEAM. T.DURO A MANO	44,04	44,04	317,09
P02THE150	8,000 m.	Tub.HM j.elástica 60kN/m2 D=300mm	10,76	10,76	86,08
P01HM020	0,580 m3	Hormigón HM-20/P/40/I central	80,69	80,69	46,80
		Suma la partida.....			499,41
		Costes indirectos		5,00%	24,97
		TOTAL PARTIDA.....			524,38

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPITULO 08 Pinturas

D35AC001	M2	PINTURA PLASTICA BLANCA			
		M2. Pintura plástica lisa blanca PROCOLOR YUMBO PLUS o similar en paramentos verticales y horizontales, lavable dos manos, lijado y emplastecido.			
U01FZ101	0,120 Hr	Oficial 1º pintor	15,03	1,80	
U01FZ105	0,120 Hr	Ayudante pintor	10,82	1,30	
U36CA020	0,400 Kg	Pint.plást.blanca mate P.jum.pl.	3,33	1,33	
		Suma la partida		4,43	
		Costes indirectos		5,00%	0,22
		TOTAL PARTIDA			4,65

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

D35EC001	M2	PINTURA AL OLEO CERRAJERIA			
		M2. Pintura al óleo, dos manos sobre carpintería metálica , lijado, mano de imprimación y relajado.			
U01FZ101	0,210 Hr	Oficial 1º pintor	15,03	3,16	
U01FZ105	0,210 Hr	Ayudante pintor	10,82	2,27	
U36IC030	0,125 Kg	Imprimación óleo	2,90	0,36	
U36IC035	0,250 Kg	Oleo	3,91	0,98	
		Suma la partida		6,77	
		Costes indirectos		5,00%	0,34
		TOTAL PARTIDA			7,11

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con ONCE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPÍTULO 10 Varios

D34AA006	Ud	EXTIN.POL. ABC6Kg.EF 21A-113B	Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	11,11	1,11	41,11
U01AA011	0,100 Hr	Peón ordinario		40,00	40,00	
U35AA006	1,000 Ud	Extintor polvo ABC 6 Kg.				
			Suma la partida			41,11
			Costes indirectos		5,00%	2,06
			TOTAL PARTIDA.....			43,17

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

D41AG801	Ud	BOTIQUIN	Ud. Botiquín instalado.	28,25	28,25	
U42AG801	1,000 Ud	Botiquín				
			Suma la partida			28,25
			Costes indirectos		5,00%	1,41
			TOTAL PARTIDA.....			29,66

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

E29BFF010	ud	SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN	Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.	13,48	26,96	
P32HF010	2,000 ud	Consist.cono Abrams,hormigón		147,97	147,97	
P32HF020	1,000 ud	Resist.compr.4 probetas,hormigón				
			Suma la partida			174,93
			Costes indirectos		5,00%	8,75
			TOTAL PARTIDA.....			183,68

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

E18IGL010	ud	BLQ.AUT.EMER. 60 LUM.LEGRAND D4 TEST	Luminaria de emergencia autónoma Legrand tipo D4, IP427 clase II, autonomía superior a 1 hora, fabricada según normas EN 60598-2-22, UNE 20392-93, NBE CPI 96, con marca de calidad N, para instalación saliente o empotrable sin accesorios; difusor con bisagras para montaje, conexión y mantenimiento rápido con manos libres. Cumple con las Directivas de compatibilidad electromagnéticas y baja tensión, de obligado cumplimiento. Alimentación 230 V. 50/60 Hz. con transformador de seguridad. Componentes certificados, materiales resistentes al calor y al fuego. Apto para montaje en superficies inflamables. Leds rojo y verde para control visual de estado de funcionamiento (acumuladores, lámparas, autonomía flujo luminoso), puesta en reposo por telemando, con bornes protegidas contra conexión accidental a 230 V. Instalado incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado.	14,08	8,45	
O01OB200	0,600 h.	Oficial 1º electricista		91,26	91,26	
P16BNL010	1,000 ud	Emergencia Legrand D4 60 lm.		0,75	0,75	
P01DW090	1,000 ud	Pequeño material				
			Suma la partida			100,46
			Costes indirectos		5,00%	5,02
			TOTAL PARTIDA.....			105,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN

PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CAPITULO 11 Seguridad y Salud

011.01	ud	SEGURIDAD Y SALUD	Ud de medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, así como los medios de protección individuales y colectivos adecuados para cada puesto de trabajo, en disposición del R.D. 1627/1997.	Sin descomposición	600,00
			Costes indirectos	5,00%	30,00
			TOTAL PARTIDA.....		630,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS TREINTA EUROS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 Trabajos Previos									
05.01.01	M2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO								
M2. Demolición de pavimento existente, incluso solera , con martillo compresor de 2.000 l/min., i/retirada de escombros contenedor, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-19.									
ACT0010		1	3,70	3,70		13,69			
D02EP050	M3 EXCAV. MANUAL TERRENO DURO						13,69	6,44	88,16
M3. Excavación a cielo abierto, por medios manuales, en terreno de consistencia dura, con extracción de tierra a los bordes y carga sobre camión, en vaciado, i/p.p. de costes indirectos.									
ACT0010		1	3,62	3,62	0,75	9,83			
D02VK101	M3 TRANSP.TIERRAS. CARG.MAN.						9,83	35,00	344,05
M3. Transporte de tierras procedentes de excavación a vertedero autorizado, con abono del canon correspondiente, con un recorrido total comprendido entre 10 y 20 km., en camión volquete de 10 Tm., i/carga por medios manuales y p.p. de costes indirectos.									
ACT0010		1,2	9,83			11,80			
E01DTW060	ud ALQ. CONTENEDOR 6 m3.						11,80	15,16	178,89
Servicio de entrega y recogida de contenedor de 6 m3. de capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 10 km., incluso abono de canon en vertedero y previa carga manual del desescombro.									
ACT0010		2				2,00			
TOTAL CAPÍTULO 01 Trabajos Previos.....									
							2,00	63,00	126,00
									737,10

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012. MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 Cimentación									
D04PF010	M3 ENCACHADO PIEDRA 40/80mm.								
	M3. Encachado de piedra caliza 40/80mm. en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón.								
ACT0010		1	3,62	3,62	0,30	3,93			
							3,93	36,79	144,58
02001	m2 LÁMINA PLÁSTICA 500 GALGAS								
	Lámina plástica de 500 galgas colocada con anterioridad al vertido del hormigón de limpieza, convenientemente solapada en franjas no inferiores a 20 cms. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010		1	4,00	4,00		16,00			
							16,00	1,39	22,24
D04EF010	M3 HOR. LIMP. H-200/P/40 VERT.MANUAL								
	M3. Hormigón en masa H-200/P/40 Kg/cm ² , con tamaño máximo del árido de 40 mm. elaborado en obra para limpieza y nivelado de fondos de cimentación, incluso vertido por medios manuales, vibrado y colocación.								
ACT0010		1	3,62	3,62	0,10	1,31			
							1,31	108,93	142,70
D04IT204	M3 H.A.HA-25/P/40/ IIa LOSA CIM.V.M.E								
	M3. Hormigón armado HA-25/P/40/ IIa N/mm ² , con tamaño máximo del árido de 40 mm., elaborado en central en relleno de losas de cimentación, incluso armadura B-400 S (50 Kgs./m ³), encofrado y desencofrado, vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según EHE.								
ACT0010		1	3,62	3,62	0,30	3,93			
							3,93	176,85	695,02
D04AK010	Ud PLACA CIMENTACIÓN 280x280x6 mm								
	Ud. Placa de anclaje de acero A-42b en perfil plano para cimentación, de dimensiones 280x280x6 mm., con cuatro patillas de redondo liso de 16 mm. de diámetro, con una longitud cada una de ellas de 60 cm., soldadas, i/ taladro central, totalmente colocada.								
ACT0010		4				4,00			
							4,00	34,61	138,44
TOTAL CAPÍTULO 02 Cimentación									1.142,98

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 03 Estructura y Cubierta									
D05AA040	MI ACERO LAMINADO TUBO PILARES								
	M. Acero laminado A-42b en perfiles circulares para pilares, i/p.p. de despuntes y dos manos de minio, totalmente montado, según NTE-EA y NBE/EA-95.								
ACT0010		4	2,60			10,40			
							10,40	21,85	227,24
D05AG020	Ud PLAC.ANCLAJA-42b								
	Ud. Placa de anclaje de acero A-42b en perfil plano, de dimensiones 280x280x6 mm., con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm. de diámetro y 45 cm. de longitud total, soldadas, i/taladro central, totalmente colocada.								
ACT0010		4				4,00			
							4,00	23,42	93,68
D05AG025	MI CARGADERO HORMIGON 19 cm.								
	MI. Cargadero autorresistente de hormigón pretensado de 19 cm. de alto, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6 M-40.								
ACT0010		2	1,30			2,60			
ACT0010									
							2,60	10,70	27,82
D05AK270	M2 H.A.HA-25/P/20/Ila CENT.E.MAD.LOSA								
	Losa estructural de hormigón armado HA-25/P/20/ Ila N/mm ² , con tamaño máximo del árido de 20 mm., de 12 cms., de espesor, elaborado en central, i/p.p. de armadura con acero B-500S en cuantía según plano de detalles, encofrado de madera, desencofrado, vertido con pluma-grua, vibrado y colocado según EHE.								
ACT0010		1	3,92	3,92		15,37			
							15,37	74,60	1.146,60
D08OK001	MI CORNISA HGÓN. IN SITU DESARR.<20cm.								
	MI. Cornisa de 12 cm. de canto, desarrollo máximo 20 cm. realizado con hormigón elaborado en central de 25 N/mm ² y Tmáx. árido 20 mm, ligeramente armado y anclado a zuncho de borde de cubierta, incluso encofrado de madera, desencofrado y p.p de moldura decorada de escayola para formación de perfil (pecho paloma, talón, etc), anclajes, repaso posterior con pasta-lechada de mortero de cemento y p.p de costes indirectos.								
ACT0010		4	3,92			15,68			
ACT0010									
							15,68	48,11	754,36
D17AA110	M2 IMPERMEABILIZAC. 4 Kg. TIPO PA-6								
	M2. Impermeabilización monocapa en cubiertas, constituida por una lámina asfáltica de betún modificado con elastómeros SBS y peso medio de 4 Kg/m ² acabada con film de polietileno por ambas caras, POLITABER-POL- PY-40, con armadura de fieltro de poliéster de 160 gr/m ² (Tipo LMB-40-FP de Norma UNE 104-242/1/95), adherida al soporte con soplete, previa imprimación de la base con 0,3 Kg/m ² . de emulsión asfáltica SUPERMUL-N, lista para proteger con protección pesada. Membrana PA-6 s/UNE 104-402/96. Medida en proyección horizontal.								
ACT0010		1	3,92	3,92		15,37			
							15,37	13,64	209,65
E08PFA020	M2 ENFOSCADO 1/6 PROTECCIÓN								
	Enfoscado a buena vista sin maestrear, aplicado con llana, con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6 (M-40) en PROTECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, de 20 mm. de espesor, i/p.p. de andamiaje, s/NTE-RPE-5, medido en proyección horizontal.								
ACT0010		1	3,92	3,92		15,37			
							15,37	8,35	128,34
D08ID001	M2 CUB. TEJA CURV. S/STABL.M-H								
	M2. Formación de cubierta completa con los siguientes elementos: tabiques aligerados de ladrillo H/D recibidos con mortero de cemento 1/6 y con maestra de remate superior de igual mortero, separados un metro, arriostrados transversalmente y con altura media comprendida entre 0,50 y 1,00 m., tablero de rasillón machihembrado de 100x30x4,5 cm., capa de compresión regleada de 3 cm. de espesor realizada con mortero de cemento y arena de río 1/6 y cobertura de teja cerámica curva COLOR VERDE, TAMAÑO PEQUEÑO; recibida con mortero 1/8, i/cualquier tipo de remate y p.p. de costes indirectos, según NTE/QTT-11. Medida en proyección horizontal.								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010		1	3,92	3,92			15,37		
							15,37	53,27	818,76
	TOTAL CAPÍTULO 03 Estructura y Cubierta								3.406,45

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
CAPÍTULO 04 Albañilería										
E07LTP051	m2 FAB.1/2 lp+embarrado+tabicón lhd7									
Fábrica capuchina formada por medio pie de ladrillo perforado de 24x11,5x7 cm. y tabicón de lhd de 7 cms, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, separados con una cámara de aire de 6 cm., y enfoscado interiormente con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, i/ replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjares, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN-998-1:2004, RC-03, NTE-FFL, CTE-SE-F y RL-88. INCluye aislamiento mediante proyección de espuma de poliuretano de 3 cms de espesor y 35 kg de densidad. Medido deduciendo huecos superiores a 1 m2.										
ACT0010	CERRAMIENTO	4	3,30	2,60	34,32		34,32	50,45	1.731,44	
D07DC101	M2 FÁB.LADR PERFORADO 7cm.1/2 pie									
M2. Fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 24x12x7 cm., sencillado con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río 1/6 (M-40) para posterior terminación, i/p.p. de roturas, replanteo, aplomado y nivelación según NTE-FFL y MV-201.										
ACT0010	apoyo barra	4	0,50	0,80	1,60		1,60	35,45	56,72	
12.365.024	M FORMACIÓN DE POYATA DE LADRILLO									
Ud. Formación de poyata de fabrica de ladrillo de medio pie y configuración de baldas mediante rasillones ceramicos al menos en dos alturas.										
ACT0010		1	3,00		3,00		3,00	31,21	93,63	
D12AA210	M2 RECIB.CERCOS EN MUR.EXT.A REVEST									
M2. Recibido de cercos o precercos de cualquier material en muro de cerramiento exterior para revestir, utilizando mortero de cemento 1/4, totalmente colocado y aplomado, i/p.p. de medios auxiliares.										
ACT0010	puerta	1	0,90	2,10	1,89					
ACT0010	contraventanas	1	0,90	1,00	0,90					
D12SG010	Ud AYUDA ALBAÑILERÍA						2,79	12,73	35,52	
Ud. Ayuda de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución de las instalaciones de electricidad, i/porcentaje estimado para pequeño material, medios auxiliares.										
ACT0010		1			1,00		1,00	853,59	853,59	
E10IAW075	m. IMP. ENC. PARAM. VERT. C/PERFIL									
Impermeabilización de encuentro con paramento vertical, con un desarrollo de 50 cm, constituida por: imprimación asfáltica con Compoprimer; banda de refuerzo con lámina de betún elastómero de alta resistencia térmica Compolarte BM PR-30. Medida la longitud ejecutada.										
ACT0010	Impermeabilización arranque de fábrica	4	3,65		14,60		14,60	8,36	122,06	
TOTAL CAPÍTULO 04 Albañilería										
									2.892,96	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 05 Revestimientos									
D13DG020	M2 ENFOSC. MAESTR.FRAT. 1/4 VER.								
	M2. Enfoscado maestreado y fratasado, de 20 mm. de espesor en toda su superficie, con mortero de cemento y arena de río 1/4, sobre paramentos verticales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje homologado, así como distribución del material en tajos y p.p. de costes indirectos, s/NTE/RPE-7.								
ACT0010		4	3,55		3,55		50,41		
ACT0010									
D13DG060	M2 ENFOSC. MAESTR.FRAT. 1/4 HOR.							50,41	14,96
	M2. Enfoscado maestreado y fratasado de 20 mm. de espesor en toda su superficie con mortero de cemento y arena de río 1/4 en paramentos horizontales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, p.p. de medios auxiliares con empleo, en su caso, de plataforma de trabajo, así como distribución del material en tajos y costes indirectos, s/NTE/RPE-8.								754,13
ACT0010		1	3,00	3,00		9,00			
D13DD150	M2 ENFOSCADO RUGOSO 1/3 VERTICAL						9,00	15,49	139,41
	M2. Enfoscado de 20 mm. de espesor, en superficies verticales, con acabado rugoso dejado por el paso de regla, para posterior aplicación de alicatado, revestimiento o revoco, i/medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje, así como distribución de material en tajo y p.p. de costes indirectos, s/NTE/RPE-5.								
ACT0010	interior	4	3,00		2,60	31,20			
ACT0010	poyatas	4	0,50		0,80	1,60			
ACT0010		2	3,00	0,60		3,60			
ACT0010	exterior	4	3,55		1,00	14,20			
D18AA102	M2 ALIC.AZU.BLAN.HASTA 20X20.C/COLA						50,60	10,11	511,57
	M2. Alicatado azulejo blanco hasta 20x20 cm, recibido con cemento cola, i/piezas especiales, ejecución de ingletes, rejuntado con lechada de cemento blanco, limpieza y p.p de costes indirectos, s/NTE-RPA-3.								
ACT0010	interior	4	3,00		2,50	30,00			
ACT0010	poyatas	4	0,50		0,80	1,60			
ACT0010		2	3,00	0,60		3,60			
D06AR010	M2 CHAPADO FINO PIEDRA MUSGO						35,20	36,90	1.298,88
	M2. Chapado de piedra de musgo de 5 cm. a 6 cm. de espesor medio total, con piedra en losas de 2/3 cm. de grueso, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4, i/rejuntado a punta de paleta y limpieza, según NTE-EFP.								
ACT0010	exterior	4	3,55		1,00	14,20			
D19DD050	M2 SOL.GRES ANTIDESLIZANTE 31x31						14,20	34,26	486,49
	M2. Solado de baldosa de gres antideslizante 31x31 cm. recibido con cemento cola, previa capa de regularización de la solera con mortero de cemento de 3 cm., de espesor medio, y arena de río 1/6, i/cama de 2 cm. de arena de río, i/rejuntado y limpieza, s/NTE-RSB-7.								
ACT0010		1	3,00	3,00		9,00			
D18DL605	M1 BALDA MÁRMOL NAL. 30X2 CM.						9,00	39,62	356,58
	M1. Balda de mármol nacional de 3 cms., de canto, i/anclajes, limpieza y p.p. de costes indirectos, totalmente colocada. Ancho variable, máximo 70 cms.								
ACT0010	s/ poyata	2	3,00		6,00				
E06RM020	m. CANECILLO P. MARMOL						6,00	221,70	1.330,20

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Canecillo de piedra de marmol blanco nacional, de 3 cm. de sección en forma de canto romo, para dar continuidad a la balda de mostrador, con textura pulida a cara vista, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1/6, nivelado y aplomado de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares s/NTE-EFP, medida en su longitud.									
ACT0010		4	3,30				13,20		
ACT0010	deduce:		-1	0,90			-0,90		
							12,30	40,85	502,46
TOTAL CAPÍTULO 05 Revestimientos									
									5.379,72

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 Carpintería									
D21GG210	M2 VENT. CORR.AL.LACA.PERF.EURO								
M2. Ventana corredera de aluminio lacado, con carriles verticales laterales para el sistema "guillotina", con cerco y hojas perfil europeo, triple cámara, espesor de pared superior a 1,5 mm, preparada para recibir vidrio de seguridad, colocado sobre premarco de aluminio y sellado con silicona, i/colocación.									
ACT0010		1	0,90		1,25		1,13		
D23AA101	M2 PUERTA CIEGA CHAPA LISA						1,13	327,32	369,87
M2. Puerta de chapa lisa de acero de 1 mm de espesor, engatillada, realizada en dos bandejas, con rigidizadores de tubo rectangular, i/patillas para recibir en fábricas, y herrajes de colgar y de seguridad.									
ACT0010		1	0,90		2,10		1,89		
D23RJ001	M2 CONTRAVENTANA CHAPA						1,89	108,94	205,90
M2. Contraventana exterior practicable, con hojas de chapa ciega, abatible de eje horizontal, i/herrajes de colgar y seguridad.									
ACT0010		1	0,90		1,25		1,13		
E16ELA010	m2 V.SEG.SIMPLE 3+3 BUTIRAL INCOLO.						1,13	108,94	123,10
Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad tipo Multipact compuesto por dos vidrios de 3 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora, fijación sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona Wacker Elastosil 400, incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP.									
ACT0010		0,9	0,90		1,25		1,01		
TOTAL CAPÍTULO 06 Carpintería.....									
							1,01	35,06	35,41
									734,28

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012 MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 07 Instalaciones									
D36ZC050	MI CANALIZ. B.T.2T 160mm								
MI. Canalización para red de baja tensión en cruces de calzada con dos tubos de PVC de D=160 mm., con alambre guía, reforzado con hormigón HM-20/P/20 N/mm ² ., y resto de zanja con arena, según norma de Compañía, sin incluir cables, cama de arena, excavación y relleno de zanja, incluso demolición de pavimento y reposición del mismo.									
ACT0010		1	25,00				25,00		
D27AC001	Ud GASTOS TRAMITA.-CONTRATA/KW						25,00	69,28	1.732,00
UD. Gastos tramitación contratación por Kw. con la Compañía para el suministro al edificio desde sus redes de distribución, incluido derechos de acometida, enganche y verificación en la contratación de la póliza de abono.									
ACT0010		1					1,00		
D27EJ001	MI LIN.REPARTIDORA (SUBT.) 4x25						1,00	65,33	65,33
ML. Línea repartidora, (subterránea), aislada 0,6/1 Kv. de 4x25 mm ² . de conductor de cobre bajo tubo de PVC, incluido tendido del conductor en su interior, así como p/p de tubo de PVC corrugado de D=160 cm y terminales correspondientes.									
ACT0010		1	15,00				15,00		
D27CI001	Ud CAJA GRAL.PROTECC.80A						15,00	23,95	359,25
UD. Caja general de protección de 80A incluido bases cortacircuitos y fusibles calibrados de 160A para protección de la línea repartidora situada en fachada o nicho mural.									
ACT0010		1					1,00		
D27FE006	Ud MODULO UN CONTADOR MONOFASICO						1,00	284,89	284,89
UD. Módulo para un contador monofásico, homologado por la Compañía suministradora, incluido cableado y protección respectiva. (Contador a alquilar).									
ACT0010		1					1,00		
D27GA001	Ud TOMA TIERRA (PICA)						1,00	233,66	233,66
UD. Toma tierra con pica cobrizada de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre desnudo de 1x16 mm ² . conexionado mediante soldadura aluminotérmica.									
ACT0010		1					1,00		
D27IE012	Ud CUADRO LOCAL HASTA 50 M2						1,00	17,75	17,75
UD. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para local con uso ó actividad comercial o privada hasta 50 m ² , con o sin pública concurrencia, formado por un cuadro doble aislamiento ó armario metálico de empotrar ó superficie con puerta, incluido carilles, embarrados de circuitos y protección IGA-25A (I+N); 1 interruptor diferencial de 40A/2p/30mA, 1 diferenciales de 25A/2p/30mA, 2 PIAS de 10A (I+N); 3 PIAS de 15A (I+N); 2 PIAS de 20A(I+N); totalmente cableado, conexionado y rotulado.									
ACT0010		1					1,00		
D27KD231	Ud PUNTO DOBLE INTERRUP.SIMON-75						1,00	312,98	312,98
UD. Punto doble interruptor realizado en tubo PVC corrugado de D=13/gp.5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 1,5 mm ² ., incluido caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, doble interruptor SIMON-75 y marco respectivo, totalmente montado e instalado.									
ACT0010		2					2,00		
D27OC231	Ud BASE ENCHUFE "SCHUKO" SIMON-75						2,00	42,61	85,22
UD. Base enchufe con toma de tierra lateral realizado en tubo PVC corrugado de D=13/gp.5 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 2,5 mm ² ., (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, caja mecanismo univer-									

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	sal con tornillo, base enchufe 10/16 A (II+T.T.), sistema "Schuko" SIMON-75, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado.								
ACT0010		6					6,00		
D27OE150	Ud BASE ENCHUFE 20A LEGRAND						6,00	23,64	141,84
	UD. Base enchufe con toma de tierra lateral realizada en tubo PVC corrugado de D=23/gp. 5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 4 mm ² ., (activo, neutro y protección), incluido caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe de 20 A (II+T.T.) Legrand, totalmente montado e instalado.								
ACT0010		3					3,00		
D28AA315	Ud LUMINARIA DIFUSOR V 2X36W						3,00	36,57	109,71
	Ud. Luminaria de superficie de 2x36 W SYLVANIA con difusor en V con protección IP 20 clase 1, cuerpo en chapa esmaltada en blanco, electrificación con reactancia, regleta de conexión con toma de tierra, cebadores, ..etc, incluso lámparas fluorescentes trifósforo(alto rendimiento) sistema de cuelgue, replanteo, pequeño material y conexiónado.								
ACT0010		2					2,00		
D28EA001	Ud PROYECT. EXT. INCANDESC. 300 W						2,00	65,52	131,04
	Ud. Proyector exterior incandescente 300 w., mod. MAZDA CORMORAN IPR-300 ó similar, para fachadas/escaparates/polideportivos, carcasa en fundición de aluminio pintado con posibilidad de rejilla o visera, cristal de seguridad resistente a la temperatura en vidrio templado enmarcado con junta de silicona, grado de protección IP 55/CLASE I, lira en acero galvanizado para fijación y reglaje, óptica en aluminio martelé pulido, caja de conexión, precableado, portalámparas, i/ lámpara incandescente de cuarzo-iodo 300w/220v MAZDA IPR 300, replanteo, fijación, pequeño material y conexiónado.								
ACT0010		2					2,00		
E20AL020	ud ACOMETIDA DN32 mm. 3/4" POLIETIL.						2,00	55,47	110,94
	Acometida a la red general municipal de agua DN32 mm., hasta una longitud máxima de 8 m., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro nominal de alta densidad, con collarín de toma de P.P., derivación a 3/4", codo de latón, enlace recto de polietileno, llave de esfera latón rosca de 3/4", i/p.p. de piezas especiales y accesorios, terminada y funcionando, s/CTE-HS-4. Medida la unidad terminada.								
ACT0010		1					1,00		
E20CIR050	ud CONTADOR DN50 mm. EN ARQUETA 2"						1,00	78,17	78,17
	Contador de agua de 50 mm. 2", colocado en arqueta de acometida, y conexiónado al ramal de acometida y a la red de distribución interior, incluso instalación de dos válvulas de corte de esfera de 50 mm., grifo de prueba, válvula de retención y demás material auxiliar, montado y funcionando, incluso verificación, y sin incluir la acometida, ni la red interior. (i/ timbrado contador por la Delegación de Industria). s/CTE-HS-4.								
ACT0010		1					1,00		
E20TRW010	m. TUB.POLIET. UPONOR WIRSBO-PEX 16x1,8						1,00	532,29	532,29
	Tubería Uponor Wirsbo-PEX de polietileno reticulado por el método Engel (Peróxido) s/UNE-EN ISO 15875, de 16x1,8 mm. de diámetro, colocada en instalaciones para agua fría y caliente, sin protección superficial, con p.p. de accesorios Uponor Quick & Easy de PPSU, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.								
ACT0010		2	5,00				10,00		
E20VE010	ud VÁLVULA DE PASO 18mm. 1/2" P/EMPORTAR						10,00	4,05	40,50
	Suministro y colocación de válvula de paso de 18 mm. 1/2" de diámetro, para empotrar cromada y de paso recto, colocada mediante unión rosada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010		4				4,00			
E21ALL010	ud LAV.44x52 ANGULAR BLA.G.TEMPO. Lavabo de porcelana vitrificada blanco, mural y angular, de 44x52 cm., colocado mediante juego de ganchos (3) a la pared, con un grifo temporizado de repisa, con rompechorros, incluso válvula de desagüe de 32 mm., llaves de escuadra de 1/2" cromadas, y latiguillos flexibles de 20 cm. y de 1/2", instalado y funcionando.					4,00	12,73	50,92	
ACT0010		1				1,00			
E22TAE010	ud TERMO ELÉCTRICO 15 l. Termostato eléctrico de 15 l., ilámpara de control, termómetro, termostato exterior regulable de 35° a 60°, válvula de seguridad instalado con llaves de corte y latiguillos, sin incluir conexión eléctrica.					1,00	141,47	141,47	
ACT0010		1				1,00			
E20WGI010	ud DESAGÜE PVC C/SIFÓN BOTELLA Suministro y colocación de desagüe de PVC individual, consistente en la colocación de un sifón de PVC tipo botella, con salida horizontal de 32 mm. de diámetro, y con registro inferior, y conexión de éste mediante tubería de PVC de 32 mm. de diámetro, hasta el punto de desagüe existente, instalado, con uniones roscadas o pegadas; y válido para fregaderos de 1 seno, lavabos o bidés, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC. s/CTE-HS-5.					1,00	200,61	200,61	
ACT0010		1				1,00			
E20WBV040	m. TUBERIA PVC SERIE B J.PEG. 75 mm. Tubería de PVC serie B junta pegada, de 75 mm. de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada con abrazaderas metálicas, instalada, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC, funcionando. s/CTE-HS-5					1,00	10,03	10,03	
ACT0010		1	2,00			2,00			
E03ALP010	ud ARQUETA LADRILLO DE PASO 38x38x50 cm Arqueta enterrada no registrable, de 38x38x50 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15 redondeando ángulos, y cerrada superiormente con un tablero de rasilones machihembrados y losa de hormigón HM-20/P/20/I ligeramente armada con mallazo, terminada y sellada con mortero de cemento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.					2,00	8,20	16,40	
ACT0010		1				1,00			
E03OEP005	m. TUBO PVC LISO MULTICAPA ENCOL. 110mm Colector de saneamiento enterrado de PVC liso multicapa con un diámetro 110 mm. encolado. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.					1,00	62,34	62,34	
ACT0010		1	15,00			15,00			
E03M010	ud ACOMETIDA RED GRAL.SANEAMIENTO Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería pcv reforzado, con junta de goma de 30 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.					15,00	13,62	204,30	
ACT0010		1				1,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012 MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

TOTAL CAPÍTULO 07 Instalaciones	5.446,02
---------------------------------------	----------

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 08 Pinturas

D35AC001	M2 PINTURA PLASTICA BLANCA	M2. Pintura plástica lisa blanca PROCOLOR YUMBO PLUS o similar en paramentos verticales y horizontales, lavable dos manos, i/lijado y emplastecido.							
ACT0010		4	3,55		2,50		35,50		
ACT0010		1	3,55	3,55			12,60		
								48,10	4,65
D35EC001	M2 PINTURA AL OLEO CERRAJERIA	M2. Pintura al óleo, dos manos sobre carpintería metálica , i/lijado, mano de imprimación y relajado.							
ACT0010	puerta	2	0,90		2,10		3,78		
ACT0010	contraventana	2	1,50		1,00		3,00		
ACT0010	tubulares	4	3,00	0,50			6,00		
								12,78	7,11
	TOTAL CAPÍTULO 08 Pinturas								
									314,54

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 10 Varios									
D34AA006	Ud EXTIN.POL. ABC6Kg.EF 21A-113B								
Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.									
ACT0010			1				1,00		
D41AG801	Ud BOTIQUIN							1,00	43,17
Ud. Botiquín instalado.									
ACT0010			1				1,00		
E29BFF010	ud SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN							1,00	29,66
Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.									
ACT0010	cimentación		1				1,00		
ACT0010	estructuras		1				1,00		
								2,00	183,68
E18IGL010	ud BLQ.AUT.EMER. 60 LUM.LEGRAND D4 TEST								
Luminaria de emergencia autónoma Legrand tipo D4, IP427 clase II, autonomía superior a 1 hora, fabricada según normas EN 60598-2-22, UNE 20392-93, NBE CPI 96, con marca de calidad N, para instalación saliente o empotrable sin accesorios; difusor con bisagras para montaje, conexión y mantenimiento rápido con manos libres. Cumple con las Directivas de compatibilidad electromagnética y baja tensión, de obligado cumplimiento. Alimentación 230 V. 50/60 Hz. con transformador de seguridad. Componentes certificados, materiales resistentes al calor y al fuego. Apto para montaje en superficies inflamables. Leds rojo y verde para control visual de estado de funcionamiento (acumuladores, lámparas, autonomía flujo luminoso), puesta en reposo por telemando, con bornes protegidas contra conexión accidental a 230 V. Instalado incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado.									
ACT0010			1				1,00		
								1,00	105,48
TOTAL CAPÍTULO 10 Varios.....									
									545,67

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

11/012.MODELO QUIOSCO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 11 Seguridad y Salud

011.01 ud SEGURIDAD Y SALUD

Ud de medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, así como los medios de protección individuales y colectivos adecuados para cada puesto de trabajo, en disposición del R.D. 1627/1997.

ACT0010		1		1,00				
					1,00	630,00		630,00
TOTAL CAPÍTULO 11 Seguridad y Salud								630,00
TOTAL								21.229,72

RESUMEN DE PRESUPUESTO

11/012.MODELO QUIOSCO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	Trabajos Previos.....	737,10	3,47
02	Cimentación.....	1.142,98	5,38
03	Estructura y Cubierta.....	3.406,45	16,05
04	Albañilería.....	2.892,96	13,63
05	Revestimientos.....	5.379,72	25,34
06	Carpintería.....	734,28	3,46
07	Instalaciones.....	5.446,02	25,65
08	Pinturas.....	314,54	1,48
10	Varios.....	545,67	2,57
11	Seguridad y Salud	630,00	2,97
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	21.229,72
		13,00% Gastos generales	2.759,86
		6,00% Beneficio industrial.....	1.273,78
		Suma	4.033,64
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	25.263,36
		18% IVA.....	4.547,40
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29.810,76

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

San Roque, a 7 de octubre de 2.011.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

B.O.E. nº 256, 25 de octubre de 1997

*** INDICE ***

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objeto
- 1.2 Datos de la obra
- 1.3 Justificación del Estudio de Seguridad y Salud

2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.1 Previos
- 3.2 Instalaciones provisionales
- 3.3 Instalaciones de bienestar e higiene
- 3.4 Fases de la ejecución de la obra

4. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

5. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS

8. OBLIGACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

9. LIBRO DE INCIDENCIAS

10. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

11. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

12. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

1. INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, dado que en el proyecto de obras redactado y del que este documento forma parte, no se dan ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

1.1 Objeto

El estudio básico tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, conforme especifica el apartado 2 del artículo 6 del citado Real Decreto.

Igualmente se especifica que a tal efecto debe contemplar:

La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias; relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma, y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto); previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.2 Datos de la obra

Tipo de obra: MODELO DE KIOSCO PERMANENTE.

Situación:

Población: T. M. DE SAN ROQUE.

Promotor: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

1.3 Justificación del estudio de seguridad y salud

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra es inferior a 300.000 €.

El plazo de ejecución de las obras previsto es de 3 meses.

La influencia de la mano de obra en el costo total de la misma se estima en torno al 48%, y teniendo en cuenta que el costo medio de operario pueda ser del orden de 2,5 a 3 millones/año, se obtiene como resultado un número de operarios máximos de 6.

Como se observa no se da ninguna de las circunstancias o supuestos previstos en le apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/1997, por lo que se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA

(Estas normas pueden ser incluidas en el pliego de condiciones, haciendo en este apartado referencia a las mismas.)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ORDEN de 20-May-52, del Ministerio de Trabajo
15-JUN-52

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROCHE.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR	ORDEN de 10-DIC-53, del Ministerio de Trabajo 22-DIC-53
COMPLEMENTO DEL REGLAMENTO ANTERIOR	ORDEN de 23-SEP-66, del Ministerio de Trabajo 1-OCT-66
ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA (CAP. XVI)	ORDEN de 28-AGO-70, del Ministerio de Trabajo 5 a 9-SEP-70 Corrección de errores 17-OCT-70
INTERPRETACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA ANTERIOR	ORDEN de 21-NOV-70 del Ministerio de Trabajo 28-NOV-70
INTERPRETACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA ANTERIOR	RESOLUCIÓN de 24-NOV-70, de la D.General trabajo 5-DIC-70
ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	ORDEN 9-MAR-71 del Ministerio de Trabajo 16 y 17-MAR-71 Corrección de errores 6-ABR-71
ANDAMIOS. CAPITULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940	ORDEN , de 31-ENE-40, del Ministerio de Trabajo 3-FEB-40
NORMAS PARA LA ILUMINACION DE LOS CENTROS DE TRABAJO	ORDEN de 26-AGO-40, del Ministerio de Trabajo 29-AGO-40
MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO SEGURIDAD E HIGIENE	ORDEN de 20-SEP-86 del Ministerio de Trabajo 13-OCT-86 Corrección de errores 31-OCT-86
NUEVA REDACCION DE LOS ART. 1, 4, 6 Y 8 DEL R.D. 555/1986, DE 21-FEB ANTES CITADO	REAL DECRETO 84/1990, de 19-ENE, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno 25-ENE-91
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	LEY 31/1995 de Jefatura del Estado, de 8 de Noviembre REAL DECRETO 39/1997, de 17-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DESARROLLO DEL REGLAMENTO ANTERIOR	ORDEN de 27-JUN-1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR., Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO	REAL DECRETO 486/1997, de 14-ABR, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES	REAL DECRETO 773/1997, de 30-MAY, Ministerio de Presidencia
DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	REAL DECRETO 1215/1997, de 18-JUL, Ministerio de Presidencia
DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, Ministerio de Presidencia
NORMA BÁSICA DE EDIFICACIÓN "NBE-CPI-91". CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS	REAL DECRETO 279/1991, DE 1-MAR, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo 8-MAR-91 Corrección de errores 18-MAY-91
ANEJO C. "CONDICIONES PARTICULARES PARA EL USO COMERCIAL" DE LA NORMA "NBE-CPI-91"; CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS"	REAL DECRETO 1230/1993, de 23-JUL, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente 27-AGO-93
REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. "REBT" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES HASTA LA FECHA	DECRETO 2413/1973, de 20-SEP, del Ministerio de Industria y Energía 9-OCT-73
APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS "MI-BT" DEL "REBT" POSTERIORES MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y HOJAS DE INTERPRETACIÓN HASTA LA FECHA	ORDEN de 13-OCT-73, del Ministerio de Industria y Energía 28 a 31-DIC-73
APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS ANTERIORES	ORDEN de 6-ABR-74, del Ministerio de Industria 15-ABR-74

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 Previos

Previo a la iniciación de los trabajos en la obra, debido al paso continuado de personal, se acondicionarán y protegerán los accesos, señalizando conveniente los mismos y protegiendo el contorno de actuación con señalizaciones del tipo:

PROHIBIDO APARCAR EN LA ZONA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS
PROHIBIDO EL PASO DE PETONES POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
USO OBLIGATORIO DEL CASCO DE SEGURIDAD
PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA etc.

3.2. Instalaciones provisionales

3.2.1. Instalación eléctrica provisional.

La instalación eléctrica provisional de obra será realizada por firma instaladora autorizada con la documentación necesaria para solicitar el suministro de energía eléctrica a la Compañía Suministradora.

Tras realizar la acometida a través de armario de protección, a continuación se situará el cuadro general de mando y protección, formado por seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar, puesta a tierra y magnetotérmicos y diferencial.

De este cuadro podrán salir circuitos de alimentación a subcuadros móviles, cumpliendo con las condiciones exigidas para instalaciones a la intemperie.

Toda instalación cumplirá con el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

Riesgos más frecuentes

Heridas punzantes en manos.

Caída de personas en altura o al mismo nivel.

Descargas eléctricas de origen directo o indirecto.

Trabajos con tensión.

Intentar bajar sin tensión, pero sin cerciorarse de que está interrumpida.

Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.

Usar equipos inadecuados o deteriorados.

Protecciones colectivas

Mantenimiento periódico de la instalación, con revisión del estado de las mangueras, toma de tierras, enchufes, etc.

Protecciones personales

Será obligatorio el uso de casco homologado de seguridad dieléctrica y guantes aislantes. Comprobador de tensión, herramientas manuales con aislamiento. Botas aislantes, chaqueta ignífuga en maniobras eléctricas. Taimas, alfombrillas y pétigas aislantes.

Normas de actuación durante los trabajos

Cualquier parte de la instalación se considera bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados a tal efecto.

Los tramos aéreos serán tensados con piezas especiales entre apoyos. Si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista, se emplearán cables fijadores con una resistencia de rotura de 800 Kg. fijando a estos el conductor con abrazaderas.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROQUE

Los conductores si van por el suelo, no se pisarán ni se colocarán materiales sobre ellos, protegiéndose adecuadamente al atravesar zonas de paso.

En la instalación de alumbrado estarán separados los circuitos de zonas de trabajo, almacenes, etc. Los aparatos portátiles estarán convenientemente aislados y serán estancos al agua.

Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales a presión, disponiendo las mismas de mando de marcha y parada. No estarán sometidas a tracción mecánica que origine su rotura.

Las lámparas de alumbrado estarán a una altura mínima de 2,50 metros del suelo, estando protegidas con cubierta resistente las que se puedan alcanzar con facilidad.

Las mangueras deterioradas se sustituirán de inmediato.

Se señalizarán los lugares donde estén instalados los equipos eléctricos.

Se darán instrucciones sobre medidas a tomar en caso de incendio o accidente eléctrico.

Existirá señalización clara y sencilla, prohibiendo el acceso de personas a los lugares donde estén instalados los equipos eléctricos, así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.

3.2.2. Instalación contra incendios.

Contrariamente a lo que se podría creer, los riesgos de incendio son numerosos en razón fundamentalmente de la actividad simultánea de varios oficios y de sus correspondientes materiales (madera de andamios, carpintería de huecos, resinas, materiales con disolventes en su composición, pinturas, etc.). Es pues importante su prevención, máxime cuando se trata de trabajos en una obra como la que nos ocupa.

Tiene carácter temporal, utilizándola la contrata para llevar a buen término el compromiso de hacer una determinada construcción, siendo los medios provisionales de prevención los elementos materiales que usará el personal de obra para atacar el fuego.

Según la UNE-230/0, y de acuerdo con la naturaleza combustible, los fuegos se clasifican en las siguientes clases:

Clase A.

Denominados también secos, el material combustible son materias sólidas inflamables como la madera, el papel, la paja, etc. a excepción de las metales.

La extinción de estos fuegos se consigue por el efecto refrescante del agua o de soluciones que contienen un gran porcentaje de agua.

Clase B.

Son fuegos de líquidos inflamables y combustibles, sólidos o licuables.

Los materiales combustibles más frecuentes son: alquitrán, gasolina, asfalto, disolventes, resinas, pinturas, barnices, etc.

La extinción de estos fuegos se consigue por aislamiento del combustible del aire ambiente, o por sofocamiento.

Clase C.

Son fuegos de sustancias que en condiciones normales pasan al estado gaseoso, como metano, butano, acetileno, hidrógeno, propano, gas natural.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

Su extinción se consigue suprimiendo la llegada del gas.

Clase D.

Son aquellos en los que se consumen metales ligeros inflamables y compuestos químicos reactivos, como magnesio, aluminio en polvo, limaduras de titanio, potasio, sodio, litio, etc.

Para controlar y extinguir fuegos de esta clase, es preciso emplear agentes extintores especiales, en general no se usarán ningún agente exterior empleado para combatir fuegos de la clase A, B-C, ya que existe el peligro de aumentar la intensidad del fuego a causa de una reacción química entre alguno de los agentes extintores y el metal que se está quemando.

En nuestro caso, la mayor probabilidad de fuego que puede provocarse a la clase A y clase B.

Riesgos más frecuentes.

Acopio de materiales combustibles.
Trabajos de soldadura
Trabajos de llama abierta.
Instalaciones provisionales de energía.

Protecciones colectivas.

Mantener libres de obstáculos las vías de evacuación, especialmente escaleras. Instrucciones precisas al personal de las normas de evacuación en caso de incendio. Existencia de personal entrenado en el manejo de medios de extinción de incendios.

Se dispondrá de los siguientes medios de extinción, basándose en extintores portátiles homologados y convenientemente revisados:

- 1 de CO2 de 5 Kg. junto al cuadro general de protección.
- 1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en la oficina de obra.
- 1 de CO2 de 5 Kg. en acopio de líquidos inflamables.
- 1 de CO2 de 5 Kg. en acople de herramientas, si las hubiera.
- 1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en los tajos de soldadura o llama abierta.

Normas de actuación durante los trabajos.

Prohibición de fumar en las proximidades de líquidos inflamables y materiales combustibles. No acopiar grandes cantidades de material combustible. No colocar fuentes de ignición próximas al acopio de material. Revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional. Retirar el material combustible de las zonas próximas a los trabajos de soldadura.

3.2.3. Instalación de maquinaria.

Se dotará a todas las máquinas de los oportunos elementos de seguridad.

3.3. Instalaciones de bienestar e higiene

Debido a que instalaciones de esta índole admiten una flexibilidad a todas luces natural, dado el volumen de obra y el previsible sistema de ejecución por AUTOCONSTRUCCIÓN, entendemos innecesarias estas instalaciones.

3.4. Fases de la ejecución de la obra.

3.4.1. Movimientos de tierras.

Se iniciarán con pala cargadora en la explanación y cajeado. Posteriormente se realizará el pedraplenado hasta alcanzar la cota de cimentación.

Antes de proceder a los trabajos de pedraplenado de los elementos de cimentación se realizará un reconocimiento detallado examinando los elementos colindantes, para prevenir los asentamientos irregulares, fallos en los cimientos, etc.

Riesgos más frecuentes

Choques, atropellos y atrapamientos ocasionados por la maquinaria.

Vuelcos y deslizamientos de la maquinaria.

Caidas en altura del personal que interviene en el trabajo.

Generación de polvo, explosiones e incendios.

Conexión prematura de la fuente de energía.

Aparición de electricidad extraña, corrientes errantes, electricidad estática tormentas, radio frecuencias, líneas de transporte de energía.

Desprendimiento de tierra y proyección de rocas.

Protecciones colectivas.

Correcta conservación de la barandilla en la coronación del muro del sótano, si existe. Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan productos tóxicos e inflamables. No apilar materiales en las zonas de tránsito ni junto al borde de las excavaciones. Retirar los objetos que impidan el paso. Prohibición de que las máquinas y camiones accedan a las proximidades de las excavaciones. La distancia de seguridad será igual o superior que la altura de la excavación. Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.

Protecciones personales

Será obligatorio el uso de casco homologado, Mono de trabajo y en su caso traje de agua con botas. Empleo de cinturón de seguridad por parte del conductor de la maquinaria y protectores auditivos.

Normas de actuación durante los trabajos

Las maniobras de las máquinas estarán dirigidas por persona distinta al conductor. Las paredes de las excavaciones se controlarán cuidadosamente después de grandes lluvias o heladas, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo más de un día por cualquier circunstancia.

Si es posible se evitará la entrada de agua en la excavación y en caso de riesgo de inundación o derrumbamiento se preverá una vía de escape segura para cada trabajador. Los pozos de cimentación se señalizarán para evitar caídas del personal a su interior.

Se cumplirá la prohibición de presencia del personal en la proximidad de las máquinas durante su trabajo. Cuando esté trabajando la maquinaria no habrá personal en el interior de pozos y zanjas.

Los codales no se emplearán a manera de escalones, ni servirán de apoyo a objetos pesados. Al utilizar en la zanja, palas, picos, etc., la distancia mínima entre trabajadores será de un metro con el fin de prevenir todo riesgo de accidentes.

Durante la retirada de árboles no habrá personal trabajando en planos inclinados con fuerte pendiente, o debajo de macizos horizontales estará prohibida.

Al proceder a la realización de excavaciones, la retroexcavadora actuará con las zapatas de anclaje apoyadas en el terreno.

Se colocará una persona a la entrada de la parcela o solar que procederá a parar la circulación peatonal en tanto en cuanto se produzca la entrada o salida de maquinaria.

Mantenimiento correcto de la maquinaria. Correcta disposición de la carga de tierras en el camión, no cargándolo más de lo admitido. Correcto apoyo de las máquinas excavadoras en el terreno. Cuando se realice el relleno de una zanja, la entibación permanecerá instalada hasta que desaparezca cualquier riesgo de desprendimiento.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRANO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

3.4.2. Cimentación y estructura.

Se trata de realizar una cimentación en hormigón armado según lo indicado en los planos del Proyecto de Ejecución. Debido a que el firme no plantea problemas adicionales a la estructura, estos trabajos se realizarán conforme a la técnica habitual empleada en este tipo de cimentación.

Antes de proceder a los trabajos de cimentación se realizará un reconocimiento detallado examinando los elementos colindantes, para prevenir los asentamientos irregulares, fallos en los cimientos, etc.

La estructura principal será de nave mediante pórticos metálicos

Riesgos más frecuentes.

Golpes contra objetos y atrapamientos.

Caídas de objetos desde la maquinaria o desde la coronación de las excavaciones.

Caídas de personas al mismo o distinto nivel.

Heridas punzantes en pies y manos causadas por las armaduras.

Hundimientos.

Cortes en manos por sierras de disco.

Grietas y estratificación del talud (Berna) o paredes de la zanja de cimentación como consecuencia de la acción destructora de las aguas.

Afecciones de la piel, debido al manejo del cemento.

De las mucosas, producidas por los productos desencofrantes.

Oculares, por la presencia de elementos externos en aserrados de madera, etc.

Electrocuciones debidas a conexiones defectuosas, empalmes mal realizados, falta de disyuntor diferencial y toma de tierra, etc.

Pinchazos, producidos por alambres de atar, hierros en espera clavos de madera de encofrado, latiguillos, etc.

Protecciones personales.

Casco normalizado, en todo momento.

Casco normalizado con pantalla protectora para uso de sierra.

Mono de trabajo y en su caso traje de agua con botas.

Botas con puntera reforzada y plantilla anticalvo.

Calzado con suela reforzada anticalvo.

Calzado aislante sin herrajes ni clavos para soldadura por arco.

Guantes de cuero para el manejo de ferralla y encofrados, y de piel o amianto para soldaduras.

Cinturón de seguridad.

Gafas de seguridad y mascarilla antipolvo durante las operaciones de aserrado.

Pantalla protectora normalizada para soldadura por arco.

Protectores auditivos.

Protecciones colectivas.

Organización del tráfico y señalización.

Cuadro eléctrico con protección diferencial.

Plataformas con trabajo estables.

Barandilla de protección de 90 cm. de altura y 20 cm. de rodapié, tanto en huecos verticales como horizontales.

Estará prohibido el uso de cuerdas con banderolas de señalización, como elementos de protección, aunque puedan delimitar zonas de trabajo.

Para uso de sierra de disco, ver libro " Sistema de Seguridad aplicado a la Maquinaria", capítulo 6 Apartado 6.03.

Se colocarán redes de malla rómbica fijada a los soportes metálicos.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRANÍO MUNICIPAL DE SAN ROCÍO

Precauciones en la ejecución de la cimentación

Colocación de armadura y encofrado.

Los encofrados a utilizar en la ejecución de la cimentación pueden ser de madera o metálicos. En los de madera se tendrá en cuenta en primer lugar la resistencia y estabilidad para soportar las cargas y esfuerzos a que están sometidos. Respecto al clavado, este debe realizarse al tresbolillo, no dejando tablas en falso que al apoyarse pudieran producir peligro y reclavando siempre las puntas, no sólo para asegurar la solidez del enlace, sino para evitar accidentes.

No se usarán escaleras, sino plataformas de trabajo apoyadas en la parte de estructura ya construida y con rodapiés y parapetos cuando el riesgo de caída sea superior a 2 metros. Es importante el hecho de cortar los latiguillos que queden embutidos en el hormigón para no dejar salientes peligrosos.

Los operarios que realizan estos trabajos deberán llevar cinturones porta-herramientas.

Para la colocación de la armadura se cuidará en primer lugar su transporte y manejo, debiendo el operario protegerse con guantes resistentes, convenientemente adherido a la muñeca para evitar que puedan engancharse. Las armaduras antes de su colocación estarán totalmente terminadas, eliminándose así el acceso del personal al fondo de las excavaciones.

Vertido y vibrado de hormigón.

El sistema de vertido más apto para éste tipo de trabajo es posiblemente el de bombeo de hormigón, para lo cual hay que tener en cuenta el principio fundamental de la ubicación de la bomba para que resulte segura y no provoque riesgos. Generalmente en este tipo de maquinaria se producen atascos, bien a causa de un árido de mayor tamaño, falta de fluidez en la masa o falta de lubricación, para evitar lo cual, es recomendable:

Utilizar lechadas fluidas al principio para que actúe el lubricante.

Preparar hormigones de granulometría y consistencia plástica con conos no menores de 7 y árido máximo de 40 mm.

Si se produce algún taponamiento eliminar la presión del tubo y parar la bomba para proceder a su desatasco. En primer lugar localizar el atasco golpeando distintas secciones de tubería y por el sonido determinar el punto exacto aflojando a continuación la brida más próxima al atasco.

Se evitará al máximo la existencia de codos, procurar que los cambios de dirección sean lo más suaves posibles.

Todo el personal estará provisto de guantes y botas de goma construyéndose pasillos o pasarelas por donde puedan desplazarse los mismos.

Es fundamental la limpieza general al terminar el bombeo.

Con respecto al vibrado del hormigón se usarán vibradores de distintos tipos, deberán poseer doble aislamiento y estar conectados a tierra.

Con respecto al desencofrado es fundamental revisar los clavos y puntas después del desencofrado a fin de evitar pinchazos graves y dolorosos. Es recomendable que los operarios que trabajen en este tajo lleven plantillas metálicas

Precauciones en la ejecución de la estructura de acero

Colocación de pórticos. Soldadura

Los trabajos en altura solo podrán efectuarse en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalentes.

El sistema de izado y colocación de soportes garantizará en todo momento un equilibrio estable. Se evitará la permanencia de personas bajo cargas suspendidas y bajo la lluvia de chispas, acotando el área de peligro.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERANICO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

No se iniciará la soldadura sin la puesta a tierra provisional de las masas metálicas de la estructura y de los aparatos de soldadura según la NTE-IEP, así como una correcta toma de corriente. El soldador dispondrá de las pantallas adecuadas de protección contra las chispas, así como vestuario y calzado aislante sin herrajes ni clavos.

En los trabajos en altura es preceptivo el cinturón de seguridad para el que se habrá previsto puntos fijos de enganche en la estructura con la necesaria resistencia.

No se usarán escaleras, sino plataformas de trabajo apoyadas en la parte de estructura ya construida y con rodapiés y parapetos cuando el riesgo de caída sea superior a 2 metros.

Se cuidará que no halla material combustible en la zona de trabajo de soldadura.

Las vigas y pilares metálicos quedarán inmovilizados hasta concluido el punteo de la soldadura.

3.4.3. Cubiertas.

El personal que intervenga en estos trabajos será especializado y no padecerá vértigo.

Riesgos más frecuentes

Caídas el personal que interviene en los trabajos al no utilizar correctamente los medios auxiliares adecuados, como son los andamios y las medidas de protección colectiva.

Caída de materiales y herramientas.

Hundimiento de los elementos de cubierta por exceso de acopio de materiales.

Protecciones colectivas.

Red horizontal fijada a los soportes..

Se delimitará la zona de trabajo señalizándola, evitando el paso del personal por la vertical de los trabajos.

Se colocarán plataformas metálicas horizontales, para el acopio de material.

Para los trabajos en los bordes del tejado se aprovechará el andamio exterior cubriendo toda la superficie con tablones.

Protecciones personales.

Casco homologado, en todo momento.

Mono de trabajo con perneras y mangas perfectamente ajustadas.

Calzado homologado con suela antideslizante.

Cinturón de seguridad homologado, tipo sujeción, empleándose solamente en el caso de que los medios de protección colectivos no sean posibles, estando anclados elementos resistentes.

Dispositivos anticaídas.

Normas de actuación durante los trabajos.

Para los trabajos en los bordes de los tejados se instalará una plataforma desde la última planta, formada por estructura metálica tubular, que irá anclada a los huecos exteriores o al forjado superior e inferior de la última planta a manera de voladizo, en la cual apoyaremos una plataforma de trabajo que tendrá una anchura desde la vertical del alero de al menos 60 cm., estando provista de una barandilla resistente a manera de guarda cuerpos, coincidiendo ésta con la línea de prolongación del faldón, para así poder servir como protección a posibles caídas a lo largo de la cubierta, teniendo en su parte inferior un rodapié de 15 cm.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE

Uso obligatorio de elementos de protección personal.

Señalización de la zona de trabajo.

En los trabajos que se realizan a lo largo de los faldones se pueden emplear escaleras en el sentido de la mayor pendiente, para trabajar en ellos estando convenientemente sujetas, no obstaculizando su colocación la circulación del personal a los acopios de materiales.

Los acopios se realizarán teniendo en cuenta su inmediata utilización, tomando la precaución de colocarlos sobre elementos planos a manera de durmientes para así repartir la corza sobre los tableros del tejado.

Los trabajos en la cubierta se suspenderán siempre que se presenten vientos fuertes (superiores a 50 Km/h) que comprometan la estabilidad de los operarios y puedan desplazar los materiales, así como cuando se produzcan heladas, nevadas y lluvias que hagan deslizantes las superficies del tejado.

3.4.4. Solados.

Riesgos más frecuentes

Afecciones de la piel.

Afecciones de las vías respiratorias.

Heridas en manos.

Afecciones oculares.

Electrocuciones.

Protecciones colectivas

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias, ordenadas y suficientemente iluminadas.

Los locales cerrados donde se utilicen colas, disolventes o barnices se ventilarán adecuadamente.

Los recipientes que contengan estas colas y disolventes y barnices se mantendrán cerrados y alejados de cualquier foco de calor o chispa.

El izado de piezas de solado se hará en jaulas, bandejas o dispositivos similares dotados de laterales fijos o abatibles que impidan la caída durante su elevación.

Al almacenar sobre los forjados las piezas de solado se deberá tener en cuenta la resistencia de éste.

Cuando el local no disponga de luz natural suficiente, se le dotará de iluminación eléctrica, cuya instalación irá a más de 2 m. sobre el suelo y proporcionará una intensidad mínimo de 100 lux.

Protecciones personales.

Es obligado el uso del casco y es aconsejable utilizar guantes de goma para todo el personal de esta unidad de obra.

El corte de las piezas de solado debe realizarse por vía húmeda, cuando esto no sea posible, se dotará al operario de mascarilla y gafas antipolvo.

En el caso de que las máquinas produzcan ruidos que sobrepasen los umbrales admisibles, se dotará al operario de tapones amortiguadores.

Protecciones contra los riesgos de la máquinas

El disco y demás órganos móviles de la sierra circular están protegidos para evitar atrapones y cortes.

Las máquinas eléctricas que se utilicen, si no poseen doble aislamiento, lo cual viene indicado en la placa de características por el símbolo, se dotarán de interruptores diferenciales con su puesta a tierra correspondiente, que se revisarán periódicamente conservándolos en buen estado.

Diariamente, antes de poner en uso una cortadora eléctrica se comprobará el cable de alimentación con especial atención a los enlaces con la máquina y con la toma de corriente.

Normas de actuación durante los trabajos

Se evitara fumar o utilizar cualquier aparato que produzca chispas durante la aplicación y el secado de las colas y barnices.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

3.4.5. Instalaciones eléctricas.

Riesgos más frecuentes

Caídas de personas.
Electrocuciones.
Heridas en las manos.

Protecciones colectivas

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias, ordenadas y suficientemente iluminadas. Previamente a la iniciación de los trabajos, se establecerán puntos fijos para el enganche de los cinturones de seguridad.
Siempre que sea posible se instalará una plataforma de trabajo protegida con barandilla y rodapié.

Protecciones personales

Será obligatorio el uso de casco, cinturón de seguridad y calzado antideslizante.
En pruebas con tensión, calzado y guantes aislantes.
Cuando se manejen cables se usarán guantes de cuero.
Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los trabajadores de los mismos.

Escaleras

Las escaleras a usar, si son de tijera, estarán dotadas de tirantes de limitación de apertura; si son de mano tendrán dispositivos antideslizantes y se fijarán a puntos sólidos de la edificación y sobrepasarán en 0,70 m., como mínimo el desnivel a salvar. En ambos casos su anchura mínima será de 0,50 m.

Medios auxiliares

Los taladros y demás equipos portátiles alimentados por electricidad, tendrán doble aislamiento. Las pistolas fija-clavos, se utilizarán siempre con su protección.

Pruebas

Las pruebas con tensión, se harán después de que el encargado haya revisado la instalación, comprobando no queden a terceros, uniones o empalmes sin el debido aislamiento.

Normas de actuación durante los trabajos

Si existieran líneas cercanas al tajo, si es posible, se dejarán sin servicio mientras se trabaja; y si esto no fuera posible, se apantallarán correctamente o se recubrirán con macarrones aislantes.
En régimen de lluvia, nieve o hielo, se suspenderá el trabajo.

4. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

5. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación de los coordinadores en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesaria la designación del coordinador.

6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un **plan de seguridad y salud** en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como la personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención y las empresas intervenientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.

7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratista están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
- Manipulación de distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
- Mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

- Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - Cooperación entre todos los intervenientes en la obra
 - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
 3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
 4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
 5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

8. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores autónomos están obligados a :

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
- Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Cooperación entre todos los intervenientes en la obra
- Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.

Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.

Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997.

Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

9. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un libro de incidencias que constará de hojas duplicado y que será facilitado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del coordinador. Tendrán acceso al libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervenientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Proyecto de MODELO DE KIOSCO PERMANENTE PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador estará obligado a remitir en el plazo de 24 h. una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

10. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

11. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.

Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

12. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

San Roque, Octubre de 2011.
Los autores del estudio de seguridad

